



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atra-  
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-  
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Miércoles 4 de julio de 1951

Núm. 185

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 26 de junio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, por jubilación, el ilustrísimo señor don Francisco Bellosillo Pérez ..... 3162

Otro de 26 de junio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al ilustrísimo señor don Antonio Fernández Sola, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del Servicio Geográfico ..... 3162

Otro de 26 de junio de 1951 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Aureliano Hernández Lasa, por cumplir la edad reglamentaria ..... 3162

Otro de 26 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a don Alberto Martín Yuste ..... 3162

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de julio de 1951 por la que se anuncia concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia, Badajoz y Pontevedra y la Oficialía Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ..... 3162

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de junio de 1951 por la que cesa como Vocal de la Delegación Oficial de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas don Miguel Lerin Aranfós, y se designa para ocupar dicho cargo a don Miguel Ribot Fernández ..... 3162

Otra de 15 de junio de 1951 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal ..... 3162

Otra de 15 de junio de 1951 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 18 plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas ..... 3163

Otra de 15 de junio de 1951 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de dos hélices seccionadas, destinadas a la Escuela Especial de Ingenieros Aero-náuticos de Madrid ..... 3164

Otra de 15 de junio de 1951 por la que se convocan oposiciones para cubrir seis plazas de Profesores químicos de Laboratorios de Aduanas, que serán las que existan vacantes al terminar los exámenes y tres más de aspirantes con derecho a ocupar las inmediatas que en lo sucesivo y por igual número se produzcan ..... 3164

PÁGINA

Orden de 25 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal propietario del Jurado Mixto Central de Utilidades a don Félix Murie y Martínez de la Pera, y suplente, a don José Alvarez Villanueva ..... 3167

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas al excelentísimo señor don Juan Claudio Güell y Churruca, Conde de Ruizefiada. Presidente de la Compañía Transatlántica ..... 3167

Otra de 27 de junio de 1951 por la que se amplía la constitución del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas con la representación de un Delegado de la Dirección General de Aduanas ..... 3167

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de mayo de 1951 sobre responsabilidad de los albaceas testamentarios de doña Constantina Criado Piñán, fundadora de la Obra pía que lleva su nombre ..... 3167

Otra de 4 de junio de 1951 por la que se autorizan las obras de reparación del edificio propiedad de la Fundación benéfico-docente instituida en Quijas (Santander) por don Juan Fernández Losada ..... 3168

Otra de 4 de junio de 1951 por la que se aprueba la subasta de una finca de la Fundación benéfico-docente «José Peñuelas» ..... 3168

Otra de 4 de junio de 1951 por la que se autoriza la venta de dos fincas de las Fundaciones «Conde de Cartagena» ..... 3168

Otra de 18 de junio de 1951 por la que se admite definitivamente la entrega de bienes de la Fundación benéfico-docente instituida en Villafranca del Bierzo (León) por doña Josefina Castañeda Septién ..... 3169

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Patrón para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina).—Transcribiendo relación de vancantes de Expendedurías de Tabacos, de Efectos Timbrados y Administraciones de Loterías que han quedado sin adjudicar en el concurso resuelto por acuerdo de 16 de marzo del corriente año y señalando plazo para su solicitud ..... 3169

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Rectificando errores observados en la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), por la que se desarrollaba el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes sobre precios de curtidos y calzados ..... 3176

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, Particulares y Administración de Justicia.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 26 de junio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, por jubilación, el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Bellosillo Pérez.

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del

Servicio Geográfico, Ilmo. Sr. D. Francisco Bellosillo Pérez.

Cesa en el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, que desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 26 de junio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Sola, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del Servicio Geográfico.**

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo del Servicio Geográfico, Ilmo. Sr. D. Francisco Bellosillo Pérez, que desempeñaba al propio tiempo la plaza de Vicepresidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Vengo en nombrar para dicho cargo al de igual clase y categoría Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Sola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 26 de junio de 1951 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo - Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Aureliano Hernández Lasa, por cumplir la edad reglamentaria.**

Por haber cumplido el día diecisésis de junio del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas, y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral don Aureliano Hernández Lasa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 26 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a don Alberto Martín Yuste.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Aureliano Hernández Lasa, que cesó en el servicio de su empleo el día diecisésis de junio del corriente año,

Nombro a don Alberto Martín Yuste Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de dicesiete de junio del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 3 de julio de 1951 por la que se anuncia concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia, Badajoz y Pontevedra y la Oficialia Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 20 de febrero de 1941, que establece se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, se anuncia concurso para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Valencia, Badajoz y Pontevedra y la Oficialia Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza, vacantes en la actualidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Segunda. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificadas, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento; y

Tercera. El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el 19 de los corrientes, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que cesa como Vocal de la Delegación Oficial de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas don Miguel Lerín Araños, y se designa para ocupar dicho cargo a don Miguel Ribot Fernández.**

Ilmo. Sr.: A tenor de lo prevenido en los artículos 27 y 28 del vigente Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España,

Este Ministerio ha acordado:

1º Que don Miguel Lerín Araños cese en el cargo de vocal de la Delegación Oficial de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España; y

2º Designar Vocal de la expresada Delegación Oficial a don Miguel Ribot Fernández, actual Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 16 de junio de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal.**

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional interesa se conceda franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico que se destina a los exclusivos fines de la enseñanza en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se presta a importar del extranjero.

En su vista, este Ministerio, de conformidad con cuanto previene el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, acuerda que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice el despacho en la Aduana de Bilbao, con aplicación de los beneficios arancelarios establecidos en el citado precepto legal, de 1 H.760 absorciómetro «Spekker» H.760.301/50740; 6 H.580 células cristal 1 cm.; 6 H.581 células cristal 4 cm.; 1 H.758 juego filtros «Ilford»; 1 H.508 par filtros neutros; 2 FL.361 lámparas de filamento, de recambio 100W; 1 FF.103 transformador 110 v. A. C.; 1 H.760 absorciómetro «Spekker» H.60.301/50943; 6 H.580 células de cristal 1 cm.; 6 H.581 células cristal 4 cm.; 1 H.758 juego filtros «Ilford»; 1 H.508 par filtros neutros; 2 FL.361 lámparas de filamento, de recambio 100 W; k FF.103 transformador 110 v. A. C.; 1 E.492 espectógrafo de Cuarzo grande, automático E.492.306/50477; 1 E.481 barra para accesorios; 1 F.1025 condensador esférico de Cuarzo; 1 FS.1 arco Gramont y Basamento; 1 F.1167 objetivo auxiliar; 1 FS.220 caja de resistencia metálica; 5 F.1118 cuchillas placas ordinarias «Ilford»; 1 FR.300 proyector «Galvoscale» FR.300.302.50946; 3 FL.252 lámparas de recambio; 1 H.451 micromómetro no registrado H.451.309/50946; 1 FF.208 transformador voltaje constante; 3 FL.232 lámparas recambio; 1 M.46 refractómetro «Abbe» M.46.313/50505; 1 M.106 calentador «Davos»; todo ello contenido en ocho cajas, con un peso bruto de 946,400 kilogramos, y neto de 332 kilogramos, que procedentes de la casa Adam Hilger Ltda., de Londres (Inglaterra), ha sido autorizada su importación, según licencia número 239.815.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal, de donde no podrá ser extraído, en-

jenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1951.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 18 plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.**

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes existentes en el Cuerpo Administrativo de Aduanas y teniendo en cuenta las urgentes necesidades del servicio,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Se convoca a oposiciones, con el fin de cubrir hasta 18 plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas, con el sueldo de 7.000 pesetas anuales.

Estas plazas serán distribuidas entre los diversos grupos previstos en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, con arreglo al orden de prelación y proporción fijada por la misma, así como a las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Estos darán comienzo el día 10 de enero de 1952 y se celebrarán en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas.

2º Podrán tomar parte en estas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, con edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, ambos inclusive, en la fecha de la publicación de la presente Orden de convocatoria, cuya justificación se hará por medio de certificación de nacimiento o, en su defecto, por medio del documento que legalmente le sustituya, debidamente legalizados cuando sean expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo que justificará mediante certificación expedida por un facultativo del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

c) No haber sufrido pena correccional ni afflictiva, ni inhabilitación para servir cargos públicos, extremo que se justificará por la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor, justificándose este extremo por declaración jurada suscrita por el aspirante. La falsedad de esta declaración, en cualquier tiempo que se demuestre, producirá baja del mismo en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

e) Acreditar su buena conducta mediante certificación expedida por la Autoridad local.

f) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que les es aplicable dicha Ley.

g) Poseer el título de Perito Mercantil o de Bachiller.

Los aspirantes exhibirán el título correspondiente con la consiguiente copia, la cual, una vez comprobada, se unirá al expediente y se devolverá el original al interesado.

h) Los que reúnan las anteriores condiciones legales deberán solicitar su ad-

misión a las oposiciones en un plazo que comenzará el día 1 de noviembre y terminará el día 1 de diciembre del año actual, a las veinte horas, mediante la oportunidad dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, en la que se consignará el nombre y los apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y de residencia, domicilio habitual y accidental, en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, debiendo acompañar a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones a que se refieren los apartados anteriores y dos fotografías tamaño carnet.

1º La documentación a que anteriormente se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará al Secretario del Tribunal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de admisión de instancias antes señalado.

3º Contra entrega de la citada documentación y abono de la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, el Secretario del Tribunal expedirá el oportunamente recibo o papeleta de examen, que deberá ser entregada por el opositor al Presidente del Tribunal al presentarse a actuar en el primer ejercicio.

4º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo, en pliego certificado, que deberá depositarse en las Administraciones de Correos en fecha anterior al día en que termina el plazo de admisión de las solicitudes. Tales instancias deberán remitirse acompañadas del importe de los derechos de examen y de toda la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones.

Terminada la presentación de instancias se formulará una relación de opositores por orden de presentación de las mismas, señalándose a continuación de los apellidos la clasificación que les corresponda según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947, la cual, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y Secretario del Tribunal, se colocará en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de los cinco días siguientes al de su inserción puedan los interesados formular ante el Tribunal las reclamaciones que en relación con la admisión, exclusión o clasificación de los aspirantes estime oportunas. Las resoluciones que el Tribunal acuerde al respecto en el plazo de los cinco días siguientes, serán firmes, sin que contra ellas quepa ningún recurso en relación con estas reclamaciones; pero deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que supongan variación de la relación anterior, a los efectos de la citada Ley de 17 de julio de 1947.

5º En el salón de actos de la Dirección General de Aduanas y cinco días antes de la fecha indicada para el comienzo de las oposiciones tendrá lugar, en sorteo público, el de los aspirantes a ingreso, entendiéndose que el número que a cada uno corresponda será considerado como definitivo para la colocación en lista y llamamiento subsiguiente para sus respectivas y sucesivas actuaciones en los diferentes ejercicios, debiéndose exhibir la lista definitiva en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

6º El opositor que no se presente al ser llamado por el Tribunal perderá su turno y sólo podrá presentarse en segundo llamamiento; si en este tampoco se presentare perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

7º El Tribunal anunciará previamente en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas el día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el me-

jor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de esta Orden.

8º Las oposiciones versarán sobre las materias que se detallan a continuación y constarán de los dos ejercicios siguientes:

Primero.—a) Sobre práctica de Mecanografía, en condiciones de velocidad suficiente para alcanzar con la perfección requerida, 200 pulsaciones por minuto, cumpliendo durante quince minutos de un texto oficial designado por el Tribunal en el momento de comenzar la actuación de los opositores.

b) Sobre Gramática Castellana, desarrollando un tema de libre composición, que fijará el Tribunal, y el análisis gramatical morfológico y sintáctico de un texto de autor español de reconocida autoridad.

c) Resolución de tres problemas de Aritmética.

d) Redacción y asientos de Contabilidad.

Segundo.—Será oral y consistirá en desarrollar durante treinta minutos, cuatro temas sacados a la suerte de las siguientes materias:

Elementos de Hacienda Pública y Organización administrativa.

Ordenanzas de Aduanas.

Servicios y Estadística del Ramo y Contabilidad.

9º La práctica de los exámenes se ajustará a las siguientes normas:

Para los ejercicios prácticos se formarán tandas constituidas por el número de opositores que se juzgue pueden ser examinados en la sesión correspondiente.

El plazo máximo que se concederá para el desarrollo del ejercicio escrito de Gramática Castellana será de tres horas, y el que se concederá para la resolución de los tres problemas de Aritmética, en unión de la parte referente al de redacción y asientos de Contabilidad, no podrá exceder en total de cuatro horas.

Los ejercicios prácticos se efectuarán en pliegos de papel sellado que entregará al opositor el Secretario del Tribunal en el momento mismo del examen.

Una vez transcurrido el plazo concedido o bien al terminar su trabajo, debidamente firmado, los opositores lo encerrán en un sobre, en el que harán constar su nombre y apellidos, así como el número con que actúan en la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores aprobados en el primer ejercicio se fijarán en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas tan pronto como el Tribunal haya terminado la censura de la totalidad de los trabajos respectivos.

El opositor primero de cada tanda extraerá una bala de una urna situada ante el Tribunal, cuyo número corresponde al de una papeleta cerrada en sobre lacrado, que contendrá el ejercicio a desarrollar.

Para la calificación de los opositores cada Vocal del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al concluir cada opositor su ejercicio, una papeleta sin firma, en la que asigne por cada asignatura un número de puntos comprendido entre 0 y 20.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de Vocales, menos dos, que formen el Tribunal examinador. La suma de los números obtenidos como calificación de cada ejercicio será la calificación definitiva del opositor.

Los opositores que no lleguen a obtener una calificación media que exceda a la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas correspondientes a cada ejercicio, se entenderá que ha sido suspendido en dicho ejercicio y que tienen perdida la oposición.

10. Formarán parte del Tribunal los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director General de Aduanas.

Vocales: Don Juan Antonio Ortiz Graña, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda; don Miguel Sáenz de Santa María y Pérez del Pulgar, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública; don Francisco Barbería Guarás Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, y don Enrique Sans Caballero, funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, que actuara de Secretario.

11. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se especifica en la Orden de este Ministerio de fecha 29 de julio de 1949, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de dos hélices seccionadas destinadas a la enseñanza en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.**

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica interesa franquicia arancelaria a la importación de dos hélices seccionadas destinadas a la enseñanza en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos de esta capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero. En su vista,

Este Ministerio, de conformidad con quanto previene el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, acuerda que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorice el despacho en la Aduana de Bilbao, con aplicación de los beneficios arancelarios establecidos en el citado precepto legal, de un hélice Oty. 1, seccionada, de cuatro palas, tipo «Propellers», y una hélice Oty. 1, seccionada, «Unit», contenidas en dos bultos, marcas L, número 22.153, con un peso total de 250 kilogramos, que, procedentes de la casa «De Havilland Propellers, Ltda.», de Lostock, Bolton, Lancs (Inglaterra) ha sido autorizada su importación, según licencia número A 30.180.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos lo correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 15 de junio de 1951 por la que se convocan oposiciones para cubrir seis plazas de Profesores químicos de Laboratorios de Aduanas, que serán las que existan vacantes al terminar los exámenes y tres más de aspirantes con derecho a ocupar las inmediatas que en lo sucesivo y por igual número se produzcan.**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el Decreto de 6 de abril último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1º Se convocan oposiciones para cubrir seis plazas de Profesores químicos de Laboratorio de Aduanas, que serán las que existan vacantes al terminar los exámenes, y tres más de aspirantes con derecho a ocupar las inmediatas que en lo sucesivo y en igual número se produzcan, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, así como las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Con independencia y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 5 de diciembre de 1941 por el que se creó el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, las vacantes que habrán de cubrir los aspirantes que aprueben los ejercicios de esta oposición serán: tres en el Laboratorio Central de Madrid, dos en el Laboratorio de la Aduana de Port-Bou y una en el de Irún.

Los ejercicios darán comienzo el día 10 de febrero del próximo año 1952 y se celebrarán en el salón de exámenes de la Dirección General de Aduanas, excepto el ejercicio práctico, que se efectuara en el Laboratorio que a su tiempo se señale.

2º Podrán tomar parte en las citadas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón o hembra, mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios, lo que se acreditará mediante certificación de nacimiento o, en su defecto, por medio del documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizados cuando sean expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) No tener defecto físico que le impida servir en el servicio, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Médico que designe el Presidente del Tribunal.

El reconocimiento médico se practicará en el lugar, fechas y horas que oportunamente se designarán, fijándose el correspondiente aviso en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

c) No haber sufrido pena correccional ni aflictiva, ni inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor, justificándose este extremo por declaración jurada suscrita por el aspirante. La falsedad de esta declaración, en cualquier tiempo que se demostrase, producirá la baja del interesado en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

e) Acreditar su buena conducta mediante certificación expedida por la autoridad local.

f) Acreditar su adhesión al Régimen mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes.

g) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que dicha Ley les es aplicable.

h) Poseer título facultativo o académico expedido por el Gobierno español, que justifique que el solicitante es Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, en Farmacia o Ingeniero especializado en Análisis químicos.

Los aspirantes exhibirán el título, con una copia, la cual, una vez confrontada, se unirá al expediente, devolviéndose el original al interesado.

Podrán acompañar también cuantos títulos, documentos y justificantes crean oportunos para acreditar los méritos y servicios que, relacionados con la práctica de Laboratorios y con el estudio de la Ciencia Química, posean.

i) Los que reúnan las anteriores condiciones deberán solicitar su admisión a las oposiciones en un plazo que comenzará el día 1 de octubre y terminará a las veinte horas del 1 de noviembre del año actual, mediante instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, haciendo constar nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental en su caso, así como las demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, acompañando a la instancia todos los documentos justificativos de las condiciones que se detallan en los apartados anteriores y dos fotografías de carnet.

j) La documentación a que anteriormente se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará al Secretario del Tribunal durante las horas de oficina, en los días hábiles del plazo de admisión antes señalado.

k) Contra la entrega de la citada documentación y el abono de la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, el Secretario del Tribunal expedirá la oportuna papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de presentarse a actuar en el primer ejercicio.

l) Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo certificado, debiendo depositar los pliegos en la Administración de Correos con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán ser acompañadas de la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones, excepto el certificado médico, que deberán obtener y presentar al Secretario del Tribunal con anterioridad a la fecha en que den comienzo las oposiciones. Asimismo, deberán acompañar o remitir por giro el importe de los derechos de examen.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Dietas, Asistencias y Viáticos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de alguno de los requisitos exigidos al efecto, después de completar la documentación.

Terminada la presentación de instancias, se procederá a formular una relación de aspirantes por orden de presentación de las mismas, señalándose a continuación con nombres y apellidos la clasificación que les corresponda, según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha lista, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y del Secretario del Tribunal, se colocará en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de cinco días, contado desde el siguiente de su inserción, puedan los inte-

resados formular ante el Tribunal y en escrito razonado, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde serán firmes en el plazo de los cinco días siguientes, sin que contra ellas quede recurso alguno en relación con estas reclamaciones pero deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que supongan variación sustancial de la relación anterior.

5.<sup>o</sup> En el salón de exámenes de la Dirección General de Aduanas, y cinco días antes de la fecha indicada para comienzo de los ejercicios, tendrá lugar, en acto público, el sorteo de los aspirantes a ingreso, entendiéndose que el número que a cada uno corresponda será considerado como definitivo para su colocación en la lista y llamamiento subsiguiente para sus respectivas actuaciones en los diferentes ejercicios, debiéndose exhibir la lista definitiva en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

6.<sup>o</sup> El opositor que no se presente al ser llamado perderá su turno y sólo podrá presentarse en segundo llamamiento; si en éste tampoco se presentase, perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

Aquellos opositores que en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios no hubieran presentado el certificado médico en la Secretaría del Tribunal, se entenderá que renuncian voluntariamente a tomar parte en las oposiciones y perderán todos sus derechos.

El Tribunal anunciará previamente el día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones que juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden, a cuyo fin se fijará el oportuno aviso en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

7.<sup>o</sup> Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

#### PRIMER EJERCICIO

Los opositores deberán desarrollar, por escrito, con amplia libertad, dos temas, uno de la primera mitad del programa señalado para el ejercicio oral, y otro de la segunda, elegido por sorteo, y que serán iguales para todos los opositores.

El tiempo máximo concedido para la exposición de los dos temas será el de cuatro horas.

Una vez transcurrido este plazo, o bien antes si el opositor hubiera terminado el trabajo, la encerrará, debidamente firmado, en un sobre, en el que hará constar su nombre y apellidos y el número del sorteo con que actúe en la oposición.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Será oral, y en él el opositor extraerá de una urna, ante el Tribunal, tres bolas numeradas, que serán las lecciones del programa sobre que haya de disertar. El tiempo máximo que habrá de invertir por cada lección será el de quince minutos.

El Tribunal permitirá que los opositores diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se aparten de las preguntas que se les formulen dentro de las que corresponden a los temas respectivos.

#### TERCER EJERCICIO

Será práctico y consistirá en el análisis, en Laboratorio, de la muestra preparada por el Tribunal, que será igual para todos los opositores. Cuando el Tribunal lo considere oportuno, acordará repetir este ejercicio práctico con otra muestra distinta.

Para la calificación de cada opositor, en cada ejercicio, los miembros del Tribunal depositarán en una urna de votación secreta una papeleta sin firma, en la que le asignarán un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio, se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros del Tribunal, menos dos.

Los opositores que no lleguen a obtener la calificación de diez puntos se entenderá que han sido suspendidos en el ejercicio respectivo y que tienen perdida la oposición.

10. Todos los ejercicios serán eliminatorios, pero en el último la calificación se hará pública cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, y entonces el Tribunal procederá a formar la lista de aprobados, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas. En la expresada lista sólo figurarán los que hayan obtenido mayor puntuación, sumando a la obtenida en este último ejercicio las alcanzadas en los dos anteriores, y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

11. Para juzgar estas oposiciones se designa un Tribunal, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Casares Gil, Director del Laboratorio Central de Aduanas.

Vocales: Don José Ranedo Sánchez, don José Beato Pérez y don Antonio Tastet Cano, Profesores químicos del Laboratorio Central de Aduanas.

Secretario: Don Ramiro Casas Ramos, Jefe de Administración del Cuerpo Ferial de Aduanas y Licenciado en Farmacia.

12. La extensión de las materias correspondientes al programa será la que se especifica a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de junio de 1951.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

#### CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE QUÍMICOS DE ADUANAS

##### T e m a s

1.<sup>o</sup> Análisis químico: División. Fuentes de información: Libros y revistas.

2.<sup>o</sup> Análisis cualitativo. Vía seca. Mecheros de gas y sopletes. Métodos de Bunsen. Ensayos sobre el carbón. Perlas.

3.<sup>o</sup> Vía húmeda. Operaciones corrientes. Disolución. Precipitación. Filtración. Deseccación. Arrastre con vapor, etc.

4.<sup>o</sup> Ley de masas. Disociación de los electrolitos. Ácidos y bases fuertes y débiles. Producto de solubilidad. Hidrólisis.

5.<sup>o</sup> Estudio de las soluciones de electrolitos con ion común. Influsión de la concentración de iones hidrógeno en la solubilidad de las sales. La formación de sustancias débilmente disociadas. Disociación del agua.

6.<sup>o</sup> Concentración de iones hidrógeno. Constantes de disociación de ácidos y bases débiles en presencia de sus sales.

7.<sup>o</sup> Determinación de la concentración de iones hidrógeno. Ph. Métodos de determinación.

8.<sup>o</sup> Curvas de precipitación. Neutralización de las soluciones. La influencia de la concentración de iones en el análisis por precipitación. Formación de complejos.

9.<sup>o</sup> Estudio de las reacciones de oxidación y reducción.

10. Separación de las sustancias por métodos físicos. Destilación y volatilización. Extracción por disolventes. Coeficiente de reparto.

11. Formación de los precipitados. Soluciones coloidales. Floculación y peptización. Solubilidad y tamaño de las partículas. Envejecimiento de los precipitados. Fenómenos de coprecipitación.

12. Reactivos. Reactivos generales y específicos. Sensibilidad de las reacciones y modos de expresarlas.

13. Análisis mineral. Marchas analíticas. Marchas analíticas que no emplean el ácido sulfídrico.

14. Caracteres analíticos de los metales alcalinos. Sodio, potasio, amonio.

15. Caracteres analíticos de los metales llamados alcalino-terreos. Estudio analítico del magnesio.

16. Estudio analítico cualitativo del níquel y cobalto.

17. Reacciones del hierro, manganeso y cinc.

18. Reacciones analíticas del aluminio y cromo.

19. Estudio analítico cualitativo del bismuto, cobre y cadmio.

20. Plomo, plata y mercurio. Reacciones analíticas.

21. Estadio, antimonio y arsénico. Estudio analítico y cualitativo.

22. Separación de los iones que precipitan por el sulfuro amónico y cuyos metales se disuelven en el sulfuro amónico.

23. Separación e identificación de los iones que precipitan con el sulfidrío y cuyos sulfuros no se disuelven en el sulfuro amónico.

24. Separación e identificación de los metales del grupo del sulfuro amónico.

25. Separación e identificación de los metales del grupo del carbonato amónico y de los metales alcalinos.

26. Clasificaciones analíticas de aniones. Estudio analítico de los aniones sulfuroso, hiposulfuroso y yódico.

27. Reacciones analíticas de los aniones sulfúrico, fluorhídrico y fluosilícico.

28. Estudio analítico cualitativo de los iones orto, piro y metafosfórico, bórlico, fosforoso y oxálico.

29. Iones silícico y carbónico. Reacciones analíticas. Ácidos silícico y carbónico. Reacciones analíticas de sus compuestos.

30. Reacciones de los ácidos clorhídrico, bromhídrico y yodhídrico.

31. Estudio analítico de los iones cianhídrico, sulfocianhídrico, ferrocianhídrico, ferricianhídrico e hipoclórico.

32. Reacciones de los ácidos nitroso, sulfídrico, hipofosforoso y persulfúrico.

33. Ácidos nítrico, clórico y perclórico. Estudio analítico de sus compuestos.

34. Elementos que se encuentran con menor frecuencia en los análisis. Caracteres analíticos del cesio, rubidio y litio.

35. Estudio analítico cualitativo de los compuestos de berilio, galio, titanio y circonio.

36. Estudio y caracterización de los compuestos de los metales de las tierras raras y de los elementos tántalo y niobio. Estudio especial de los compuestos de uranio.

37. Molibdeno, volframio y vanadio. Estudio analítico.

38. Selenio, teluro, oro y platino. Indicación de las reacciones de los metales del grupo del platino.

39. Reacciones de algunos metaloides libres. Cloro, bromo y yodo. Caracterización del agua oxigenada.

40. Marcha a seguir en los análisis inorgánicos. Marcha a seguir en el análisis de metales y aleaciones. Disgregación de los cuerpos insolubles.

41. Análisis cuantitativo mineral. División. Métodos gravimétricos. Balanzas analíticas y su empleo.

42. Determinación de agua. (Agua de

cristalización, humedad de los gases y líquidos, etc.)

43. Determinación gravimétrica del cloro, bromo y yodo en sus compuestos.

44. Determinación gravimétrica de los sulfatos y carbonatos solubles e insolubles.

45. Análisis cuantitativo gravimétrico de los fosfatos y arseniatos.

46. Silicatos. Determinación de sílice en los compuestos solubles e insolubles.

47. Determinación gravimétrica de los metales alcalinos.

48. Determinación gravimétrica de los metales alcalino-térreos y del magnesio.

49. Determinación gravimétrica de hierro y aluminio. Separación de estos metales.

50. Determinación gravimétrica de cobre y plata y su separación cuantitativa.

51. Níquel. Determinación cuantitativa gravimétrica. Cinc. Determinación cuantitativa gravimétrica.

52. Plomo y mercurio. Estudio cuantitativo gravimétrico.

53. Gravimetrías de estadio, antimonio y arsénico.

54. Análisis electrolítico. Leyes de Faraday. Tensión de polarización. Clasificación de los metales desde el punto de vista del análisis electrolítico. Aparatos.

55. Determinación electrolítica de cobre, níquel, plomo y estadio. Separaciones electrolíticas de estos metales.

56. Análisis volumétrico. Fundamento y división. Vasijas aforadas y graduadas. Comprobación de su exactitud.

57. Estudio de las sustancias empleadas como tipos de análisis volumétricos. Diversos tipos de indicadores. Grado de exactitud de las determinaciones volumétricas en relación con las propiedades de los indicadores.

58. Alcalimetría y acidimetría. Indicadores que se emplean en estas determinaciones. Preparación de las soluciones valoradas.

59. Aplicaciones de los métodos de neutralización. Determinación de hidróxidos, carbonatos, sales de ácidos débiles, sales amónicas, etc.

60. Métodos volumétricos de oxidación y reducción. Potencial de oxidación. Variación del potencial de oxidación con las cantidades relativas de agentes oxidante y reductor.

61. Preparación de las soluciones valoradas de permanganato potásico, hipossulfito sódico, bromato sódico y yodo.

62. Aplicaciones de los métodos volumétricos de oxidación y reducción. Valoración de hierro. Determinación del ácido oxálico y sus sales. Valoración de agua oxigenada y perboratos alcalinos.

63. Métodos yodimétricos. Determinación de sulfuros, sulfitos y sus ácidos correspondientes. Determinación de hipocloritos, nitritos, agua oxigenada y perboratos. Otras valoraciones de este tipo. Determinaciones de arseniatos y cobre.

64. Aplicaciones de las valoraciones con solución de bromato potásico. Determinación del arsénico, antimonio y estadio. Determinación de metales que dan compuestos poco solubles con la 8-hidroxiquinolina.

65. Métodos volumétricos por precipitación. Argentometría. Determinación de los iones cloro, bromo y yodo. Cianometría. Determinación de fosfatos. Mercurimetría. Aplicaciones analíticas de la viscosimetría.

66. Métodos volumétricos-físicos y fisico-químicos. Análisis\* por densidades. Métodos refractométricos y polarimétricos.

67. Colorimetría y nefelometría. Espectrofotometría.

68. Análisis conductométrico y potenciométrico.

69. Polarografía. Aparatos. Curvas de tensión de corriente y determinaciones cuantitativas.

70. Análisis cromatográfico. Práctica

de los análisis por absorción y técnicas cromatográficas.

71. Análisis por fluorescencia. Métodos macro y microscópicos. Análisis coloquímicos.

72. Análisis de gases. Aparatos y disposiciones utilizadas en estas determinaciones. Caracteres analíticos de los gases más usuales. Métodos por absorción, combustión y absorción con líquidos valorados.

73. Análisis orgánico: Diferencias fundamentales entre los análisis inorgánicos y orgánicos. Análisis elemental cualitativo: Investigación de carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre, fósforo, halógenos y metales.

74. Análisis elemental cuantitativo: Determinación de carbono, hidrógeno y nitrógeno por los métodos clásicos. Métodos micrométricos y semimicrométricos.

75. Determinación cuantitativa de halógenos, azufre y fósforo en los compuestos orgánicos. Determinación del arsénico y del bismuto. Determinación de otros metales.

76. Identificación de los compuestos orgánicos: Métodos molecular analíticos, funcional analíticos y elemental analíticos. Determinación de los puntos de fusión y ebullición como base para la caracterización de las especies químicas orgánicas. Caracterización de las distintas clases de hidrocarburos.

77. Identificación y caracterización del grupo funcional alcohólico. Diferencias analíticas entre los alcoholes primarios, secundarios y terciarios. Identificación del hidroxilo fenólico.

78. Caracterización de aldehídos y cetonas. Caracterización y determinación del grupo carboxilo.

79. Caracterización de los ácidos fórmico, acético, valeránico, láctico, oxálico, tartrárico, cítrico y sus sales.

80. Caracteres analíticos de los ácidos benzoico, salicílico, cinámico, ptálico, gálico y tánico.

81. Caracteres analíticos de los azúcares. Determinación cuantitativa de la sacarosa, maltosa, lactosa y azúcar invertido.

82. Caracterización de las funciones éster, éter, nitrilos y amidas.

83. Caracterización de las aminas alifáticas y aromáticas. Diferenciación entre las aminas primarias, secundarias y terciarias.

84. Análisis industriales. Análisis del latón y de las aleaciones de plomo, estadio y antimonio.

85. Análisis cualitativo de aceros y de otras aleaciones ferrosas.

86. Determinación del carbono, azufre y fósforo en los aceros.

87. Aceros. Determinación cuantitativa de manganeso y silicio.

88. Determinación cuantitativa de cramo y níquel en los aceros.

89. Determinación cuantitativa de volframio y vanadio. Determinación en los aceros de cobalto, titanio, molibdeno, etc.

90. Aleaciones ligeras: Análisis cuantitativo.

91. Determinación de plata y oro en sus aleaciones. Caracterización de los principales recubrimientos metálicos.

92. Análisis de abonos. Determinación en ellos del nitrógeno, ácido fosfórico y potasio.

93. Análisis de silicatos y en especial de arcillas, puzolanas y escorias.

94. Análisis de cales, cementos y yesos.

95. Análisis de vidrios, de esmaltes y de las primeras materias de estas industrias.

96. Análisis de petróleos brutos. Determinaciones más corrientes.

97. Análisis de las principales fracciones del petróleo. Análisis de los éteres, gasolinillas, petróleos de arder, vaselinas y parafinas.

98. Alquitrán de hulla. Diferenciación

de las fracciones de él obtenidas de las correspondientes del petróleo.

99. Alcoholes. Análisis de los alcoholes industriales, aguardientes y licores.

100. Análisis de vinos y cervezas.

101. Análisis de grasas. Generalidades. Determinación de los índices de ácido, saponificación, yodo, Henner, Reichert Meisly acetilo. Índice de sulfocianogénico.

102. Determinación de insaponificables. Determinación de índice de hexabromuro. Grasas endurecidas y oxidadas. Caracterización.

103. Reacciones cromáticas de las grasas. Marcha a seguir en la caracterización de las grasas.

104. Jabones. Diferentes clases. Métodos de análisis. Productos industriales derivados de los jabones.

105. Detergentes y humectantes industriales. Clasificación y análisis de estos productos.

106. Ceras. Sus clases. Análisis. Ceras sintéticas. Grasa de lana y lanolina. Otros derivados.

107. Análisis de harinas. Caracterización de las féculas más usuales.

108. Análisis de leches. Leches naturales y preparadas especialmente. Leche condensada en polvo. Harinas lacteas.

109. Análisis del chocolate, café y té.

110. Condimentos. Análisis de la sal, pimienta, pimientos, azafrán, canela y clavo. Falsificaciones.

111. Análisis del agua. Ensayos de potabilidad. Aguas medicinales: Distintos tipos y análisis.

112. Esencias. Análisis. Determinaciones más corrientemente usadas en su caracterización. Métodos de obtención.

113. Braus. Distinción de las más usuales. Resinas. Métodos de análisis de estos productos.

114. Resinas artificiales y materias plásticas. Métodos de caracterización.

115. Colas y gelatinas. Caracterización. Métodos para determinar el llamado punto de fusión.

116. Caúcho. Análisis del caúcho bruto. Regeneradores y factis.

117. Análisis del caúcho manufacturado y de la ebonita. Marchas a seguir y determinaciones más corrientes. Gutapercha.

118. Industria del curtido. Análisis de las sustancias curtientes. Análisis de cueros.

119. Colores minerales. Marcha analítica para su determinación. Ensayo de los pigmentos minerales más importantes.

120. Los pigmentos orgánicos. Marchas analíticas para su identificación. Laca: su análisis.

121. Análisis de las pinturas y barnices. Separación del pigmento y de los disolventes.

122. Fibras textiles. Clasificación por su origen. Examen microscópico. Modo de efectuarlo.

123. Descripción y caracterización de las fibras de origen vegetal.

124. Descripción y caracterización de las fibras de origen animal.

125. Descripción y caracterización de las fibras sintéticas.

126. Ensayos técnicos de hilados y tejidos.

127. Análisis cuantitativos de las fibras constituyentes de un tejido.

128. Aprestos, Aglutinantes, suavizantes, abrillantadores. Marcha a seguir en el análisis de los aprestos y su separación en los tejidos.

129. Papel. Análisis cualitativo y cuantitativo. Ensayos físicos y mecánicos.

130. Explosivos. Análisis de las materias primas y de los productos acabados. Análisis de las cerillas y de las sustancias usadas en los fuegos artificiales.

Madrid, 15 de junio de 1951.—El Director general, Gustavo Navarro.

**ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal propietario del Jurado Mixto Central de Utilidades a don Félix Muriel y Martínez de la Pera, y suplente, a don José Álvarez Villanueva.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le corresponden y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia del Jurado Mixto Central de Utilidades, acuerda:

1º Nombrar, por jubilación de don José Benítez Martínez, Vocal propietario del citado Organismo, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, a don Félix Muriel y Martínez de la Pera, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, Vocal suplente que era del mismo; y

2º Nombrar Vocal suplente del Jurado, en la vacante producida por don Félix Muriel y Martínez de la Pera, a don José Álvarez Villanueva, Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1951.—P. D. Fernández Camacho.

Excmo. Sr. Presidente del Jurado Mixto Central de Utilidades.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 28 de mayo de 1951 sobre responsabilidad de los albaceas testamentarios de doña Constantina Criado Pilán, fundadora de la Obra pía que lleva su nombre.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Constantina Criado Pilán falleció en Buñol (Valencia) el día 7 de marzo de 1941 bajo testamento otorgado el 19 de noviembre de 1917 ante el Notario de Cheste, don Laureano Sánchez Sánchez, en el que se crea la Fundación que lleva su nombre y se insituyen sus albaceas, a quienes ocupen los cargos de Cura párroco y de Notario de Buñol y a don Emilio Ferrando Ferrando o, en su defecto, a don Emilio Ferrando Beltrán y don Joaquín Ferrando Ortells y Contadores, a los dichos Curas párroco y Notario;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de febrero de 1946 se clasificó como benéfico-docente dicha Fundación, designándose patrono a don Salvador Domingo Salvador, Cura párroco de Buñol; don Emilio Ferrando Beltrán y don Emilio Ferrando Ortells, quedando dicha Fundación en todo sujeta al Protectorado de este Ministerio;

Resultando que, con anterioridad a dicha Orden ministerial, y por los albaceas testamentarios de la fundadora, se enajenaron directamente diversas fincas rústicas propiedad de la misma;

Resultando que en la Orden ministerial de 27 de abril de 1950, que regulariza la vida de dicha Fundación, se habla de exigir responsabilidad a los albaceas por dichas ventas si se comprueba la existencia de perjuicios para la Fundación por las cuantías y forma de las enajenaciones, y se dispone en su apartado octavo que se solicite de la Jefatura Agronómica la designación por insaculación o turno de un Perito Agrícola el cual deberá informar sobre los precios por los que fueron enajenadas directamente por los albaceas las fincas de la sucesión, a fin de determinar si existió o no perjuicio, teniendo en cuenta la tasación que le merezcan con relación a la fecha de la enajenación;

Resultando que dicho informe y valoración se emitieron por el Ingeniero de la Jefatura Agronómica de Valencia don Secundino Herrero Senabre con fecha 24 de julio de 1950 y que de ello se desprende que no hubo perjuicio para la Fundación en la venta de las fincas sitas en los términos de Sueca y de Buñol-Alborache, vendidas en un precio ligeramente superior al estricto de tasación, mientras que, por el contrario, resulta haberlo en la venta de las fincas sitas en el término de Puig, vendidas por la cifra global de 231.115 pesetas, siendo así que su valor en el año de la venta no era menor—según dicho informe pericial—de 242.487 pesetas, y resultando, por tanto, perjudicada la Fundación en 11.372 pesetas;

Resultando que la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento propuso que por los albaceas o por sus herederos o causahabientes se abonasen a la Fundación las 11.372 pesetas, a que asciende el perjuicio causado a la Fundación al vender las fincas de su propiedad sitas en el término de Puig (Valencia), siendo los fundamentos de su propuesta los siguientes:

1º Haber cumplido el supuesto previsto por el apartado octavo de la citada Orden ministerial de 27 de abril de 1950, por cuanto en la venta de dichas fincas se ha originado a la Fundación un perjuicio económico.

2º Lo dispuesto en los artículos 894, 895, 897, 903 y 1.902 del Código Civil, como asimismo en la vigente legislación de Fundaciones benéfico-docentes;

Resultando que, enviado el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta ha dictaminado en el siguiente sentido:

«La Asesoría Jurídica discrepa del criterio de la Sección estimando no procede exigir responsabilidad a los albaceas testamentarios de doña Constantina Criado Pilán, fundándose en los siguientes razonamientos:

«No puede entenderse que, por tratarse de bienes fundacionales, era requisito incispensable que la venta se realizase por subasta pública, ya que, desde el momento en que la propia fundadora determinaba que, previamente a la constitución y reglamentación de la Fundación, se vendiesen todas las fincas, facultando para ello a los albaceas como tales y no como patrones de la Fundación, los mismos pudieron realizar la venta de las fincas en la forma que entendiesen más conveniente para los intereses de la heredera, que era la Fundación.

Pocaría exigirse responsabilidad a los albaceas contadores partidores si hubiera habido lesión para el heredero; pero, como es sabido, con arreglo al artículo 1.074 del Código Civil, solamente es de apreciar lesión en las particiones cuando la misma se ha producido en más de la cuarta parte y, a mayor abundamiento, en el caso presente, a juicio de esta Asesoría Jurídica, no ha habido perjuicio para la Fundación ya que, tasadas las fincas que constituían el capital fundacional, y que fueron vendidas por los albaceas en 516.073 pesetas, el importe total obtenido por la venta fué de 531.065 pesetas sin que parezca procedente el que se discrimine finca por finca para apreciar en cuál pudo haber perjuicio para la heredera y sin tener en cuenta los beneficios que se obtuvieron para la misma por un mayor precio conseguido en otros inmuebles. Todo ello, aparte de que la tasación pericial practicada, aunque hecha por Perito titulado que merece toda clase de garantías, no puede olvidarse que tuvo que hacerse en el año 1950 respecto del valor que pudieran tener las fincas en el año 1942, en cuyos años, según declaración del Perito, parte de las fincas no tenían la situación actual por haber sufrido deterioros y destrozos durante la Guerra de Liberación, por lo que dicha valoración no puede estimarse rigurosamente exacta, sino aproximada, y en esas condiciones, apreciar que hubo un perjuicio para la Fundación de 11.372 pesetas en un volumen de venta de 531.065 pesetas supone aplicar un criterio de tal dureza que esta Asesoría Jurídica ni por razones legales ni morales puede compartir, ya que el Protectorado debe defender y amparar las Fundaciones benéfico-docentes sujetas a su tutela y exigir responsabilidades de aquellos patrones que con evidente mala fe o vulnerando preceptos terminantes de las disposiciones que regulan la administración y funcionamiento de las Fundaciones ocasionen un perjuicio evidente y cierto a las mismas, caso que estima esta Asesoría jurídica no el que motiva este expediente, puesto que los albaceas se limitaron a cumplir la expresa voluntad de la causante y fundadora de que vendiesen todas sus fincas para convertirlas en metálico, sin establecer limitación alguna en la forma de que dicha enajenación debía realizarse.

Por todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica estima que no procede exigir responsabilidad a los albaceas de doña Constantina Criado Pilán por la venta que realizaron de las fincas que constituyan el capital hereditario y a las que este expediente se refiere».

Este Ministerio, de conformidad con lo

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 27 de junio de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas al Excmo. Sr. don Juan Claudio Güell y Churruca, Conde de Ruipeñada, Presidente de la Compañía Trasatlántica.**

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización que concede el artículo tercero del Decreto de 25 de octubre de 1941 por el que se crea el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas,

Este Ministerio se ha servido nombrar Vocal del mismo al excelentísimo señor don Juan Claudio Güell y Churruca, Conde de Ruipeñada, Presidente de la Compañía Trasatlántica.

Lo que comunico a V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 27 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaecche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

**ORDEN de 27 de junio de 1951 por la que se amplia la constitución del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas con la representación de un Delegado de la Dirección General de Aduanas.**

Ilmo. Sr.: A petición de la Dirección General de Aduanas, y visto el contenido del artículo tercero del Decreto de 25 de octubre de 1941, creador del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas,

Este Ministerio se ha servido ampliar la constitución de dicho Consejo con la representación de un Delegado de dicha Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaecche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

expuesto por la Sección de Fundaciones y por la Asesoría Jurídica y ce acuerdo con ésta en cuanto al punto concreto de la responsabilidad exigible, ha resuelto declarar la inexistencia de culpabilidad en la venta de fincas rústicas llevada a cabo por los albaceas de don Juan Constantino Criado Pilán, a que este expediente se refiere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 4 de junio de 1951 por la que se autorizan las obras de reparación del edificio propiedad de la Fundación benéfico docente instituida en Quijas (Santander) por don Juan Fernández Losada.**

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander remite a este Ministerio un proyecto de obras que deben realizarse para conservación del edificio escuela propiedad de la Fundación particular benéfico docente instituida en Quijas, de la misma provincia, por don Juan Fernández Losada;

Resultando que el presupuesto, en total, asciende a la cifra de 2.095,50 pesetas (dos mil noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos);

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Santander informa favorablemente el citado proyecto, apoyándose en el también favorable dictamen del Vocal Arquitecto de la misma Corporación;

Resultando que remitido el indicado proyecto de informe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio, esta dependencia presta su conformidad a la realización de tales obras de reparación;

Considerando que parece procedente, a virtud de lo indicado, aprobar el presupuesto indicado y autorizar al Patronato de la Institución para invertir en las obras indicadas la cantidad aludida;

Considerando que el propio Patronato deberá justificar la inversión de la cifra mencionada en la primera cuenta que rinda, una vez concluidas las obras para las que ahora se les concede autorización;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se autorice al Patronato de la Obra pía de cultura, instituida en Quijas (Santander), por don Juan Fernández Losada, para invertir 2.095,50 pesetas en obras de reparación del edificio propiedad de dicha Institución, conforme al proyecto presentado.

2.º Que se remitan dos ejemplares diligenciados del proyecto remitido.

3.º Que el Patronato de la Fundación deberá justificar el gasto para el que ahora se le autoriza en la primera cuenta que rinda una vez concluidas las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 4 de junio de 1951 por la que se aprueba la subasta de una finca de la Fundación benéfico-docente «José Peñuelas».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1950 se

autorizó a la Fundación «José Peñuelas», cuyo Patronato es ejercido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para enajenar en subasta pública notarial la finca denominada «La Peruana», sita en término de Carcagente (Valencia), por el tipo de 762.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma Orden;

Resultando que se anunció la subasta con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el del Ministerio de Educación Nacional, en los de las provincias de Madrid y Valencia, en los diarios de Madrid «A B C» y «Madrid» y en los de Valencia «Las Provincias» y «Jornadas», por la emisora de radio Alcira y por edictos colocados en los Ayuntamientos de Valencia, Alcira, Carcagente y Puebla Larga;

Resultando que el día 31 de marzo, a las doce horas, y en la Notaría de don Justo Uriarte Zamacona, de Carcagente, a quien por turno correspondió dar fe del acto; se constituyó la Mesa bajo la presidencia del Jefe de la Sección de Fundaciones de este Ministerio don Rodrigo García-Conde y Huerta, asistido del Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia don Luis de Fuentes Ortiz y del representante del Patronato don Antonio de la Cuadra Vassallo, procediendo el Presidente a abrir los tres pliegos presentados: el número 1 por don Arturo Blanch Ferrández, que ofrecía 950.000 pesetas; el número 2, de don José Vidal Mengual y don Félix Pastor Benavent, quienes ofrecían 1.032.501 pesetas, y el número 3, en el que don Jose España Bohigues ofrecía la cantidad de 841.005 pesetas;

Resultando que, teniendo en cuenta el tipo de tasación y las ofertas hechas, todas las cuales se ajustaban al pliego de condiciones, la Mesa adjudicó provisoriamente la finca a los señores Vidal y Pastor en la citada cantidad de 1.032.501 pesetas;

Resultando que, con objeto de que la finca pudiese ser ofrecida libre de cargas, esa Subsecretaría autorizó en 12 de abril de 1948 al Patronato para destinar a su liberación la parte necesaria del importe de la enajenación de otra finca de la Obra pía, sita en esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 11, ya realizada en aquella fecha, en vez de invertirla en títulos de la Deuda perpetua interior, disponiendo que una vez practicada la venta de la finca de Carcagente se rendiera cuenta general puntualizada de todas las operaciones hechas, en la que constasen oportunamente justificados los gastos, como la Sección de Fundaciones indicó en 18 de agosto de 1950;

Considerando que se ha dado cumplimiento exacto a las cláusulas del pliego de condiciones, y que la proposición de los señores Vidal y Pastor es la más elevada, por lo que procede ratificar la adjudicación que hizo la Mesa;

Considerando que, tan pronto como se otorgue la escritura de compra venta habrá llegado el momento de que la Real Academia titular del Patronato sobre la Obra pía eleve a este Protectorado la cuenta general justificada de los ingresos y gastos originados por ambas subastas, cuyo saldo habrá de ser acumulado al capital, mediante su inversión, en una lámina intranferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, sin que afecte a dicha presentación la Orden de 5 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por la especial naturaleza de dicha cuenta;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta de la finca rural denominada «La Peruana», del caudal de la Fundación «José Peñuelas», celebrada en Carcagente, en la Notaría de

don Justo Uriarte Zamacona, el día 31 de marzo de 1951.

2.º Adjudicar definitivamente la propiedad de dicha finca a los señores don José Vidal Mengual y don Félix Pastor Benavent, por precio de 1.032.501 pesetas.

3º Que el otorgamiento de la escritura, abono de gastos suplidos por el Patronato y entrega del resto del precio se ajuste a lo ordenado en el pliego de condiciones.

4º Que, tan pronto como estos extremos hayan sido ejecutados, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando eleve a la censura del Protectorado la cuenta justificada de todos los ingresos y gastos que hayan tenido lugar en torno a la enajenación de las dos fincas de la citada Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 4 de junio de 1951 por la que se autoriza la venta de dos fincas de las Fundaciones «Conde de Cartagena».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito; y

Resultando que el Excmo. Sr. D. Agustín González de Amézúa, como Presidente de la Comisión Administradora de los bienes pertenecientes proindiviso a las Fundaciones «Conde de Cartagena», cuyo patronazgo es ejercicio por las Reales Academias Española, de la Historia, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Bellas Artes de San Fernando y Nacional de Medicina, solicita autorización para vender en subasta pública notarial dos inmuebles urbanos innecesarios para el cumplimiento de los fines fundacionales, a saber: Casa llamada «Administración», en la calle del Conde de Cartagena, número 23, y solar con ruinas de una casa llamada «Tercia», en la calle de Francisco Pizarro, número 7, ambas en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz;

Resultando que aparecen en el expediente todos los documentos que exige el Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 14 de abril último, se concedió audiencia por plazo de quince días laborables, que han transcurrido sin que se formulase la menor alegación;

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede autorizar la venta;

Considerando que el pliego de condiciones se encuentra redactado acertadamente, si bien sea oportuno añadir al mismo algunas cláusulas ya típicas en esta clase de expedientes, y que la experiencia ha mostrado ser necesaria;

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Autorizar a las Fundaciones «Conde de Cartagena» y, en nombre de las mismas, a la Comisión Administradora de los bienes que les pertenecen proindiviso, para enajenar las dos fincas objeto de este expediente.

2.º Aprobar el siguiente pliego de condiciones para regir dicha subasta:

Primera. Se saca a la venta, en pública subasta, una finca urbana libre de arrendatarios y sita en la calle Conde de Cartagena, número 23, en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, propiedad de las Fundaciones «Conde de Cartagena», y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 310, folio número 6, inscripción 3.º; y el solar

y restos de otra casa también libre y sita en la calle Francisco Pizarro, número 7, de la misma población, propiedad, igualmente, de las Fundaciones «Conde de Cartagena», y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 310, folio número 100, inscripción 3.<sup>a</sup>

Segunda. Las referidas fincas salen a subasta, respectivamente, en el precio de 195.000 pesetas y 35.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Tercera. La subasta tendrá lugar en Villanueva de la Serena el día y hora que esa Subsecretaría señale y ante el Notario de la localidad, concurriendo al acto un representante del Ministerio de Educación Nacional, que es a quien compete el Protectorado y que presidirá la subasta, un representante de la Comisión Administradora del Proindiviso «Conde de Cartagena», y otro de la Junta Provincial de Beneficencia de Badajoz, a los efectos del artículo quinto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Cuarta. El anuncio de subasta de las fincas de que se trata se insertará, por lo menos, con veinte días naturales de antelación a la fecha que se fije para la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en un periódico de Badajoz. Asimismo se anunciará en Villanueva de la Serena y en los pueblos cercanos a éste por los métodos usuales y de mayor propagación.

Quinta. Los títulos de propiedad de las fincas estarán a disposición de cuantas personas quieran examinarlos en la citada Notaría, en las horas hábiles de oficina hasta el mismo día en que se celebre la subasta. También se encontrarán allí de manifiesto la minuta de honorarios de tasación y la relación de los gastos que ya sean conocidos y cuyo abono corresponda a los adjudicatarios.

Sexta. Los licitadores y adjudicatarios, en su caso, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se considerarán conocedores de los títulos de propiedad de las fincas, de los documentos acreditativos de gastos y de cualesquiera otros que afecten a la subasta y les hayan sido puestos de manifiesto y conformes con ellos, sin tener derecho a ulterior reclamación.

Septima. Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar previamente, ante el Notario, en poder de la Mesa, el 10 por 100 del importe de la finca que se trata de enajenar y para la que presenta oferta.

Octava. La subasta se celebrará, según el orden de fincas expresadas en la condición primera, por el procedimiento de licitaciones públicas y libres manifestando de viva voz cada solicitante la cantidad que ofrece, pudiendo hacerlo hasta que su oferta no sea mejorada por otra mayor, quedando a juicio de la presidencia el reglamentar el tipo mínimo de cada mejora, teniendo en cuenta un criterio de defensa de los intereses fundacionales y de dar las máximas facilidades para el desarrollo de la subasta, la cual será cerrada cuando a juicio de dicha presidencia y después de haberse hecho los oportunos avisos a los concurrentes no se presente postor que mejore la oferta últimamente hecha. La finca será adjudicada provisionalmente al mejor postor, quedando desierta si no hubiera licitadores o no ofrecieran éstos como mínimo el tipo de tasación establecido.

Novena. El importe del 10 por 100, que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los concurrentes, será devuelto a éstos una vez que se haya terminado la licitación de la finca de que se trate y esté adjudicada provisionalmente, quedando tan sólo en poder del representante de la Comisión y bajo su responsabilidad el correspondiente al rematante.

Décima. La adjudicación que haga la Mesa de la subasta tendrá carácter provi-

sional hasta que la apruebe el Ministerio, y en el supuesto de que por cualquier causa no fuese aprobada, los licitadores no tendrán derecho a indemnización alguna, devolviéndoseles únicamente el importe de su depósito.

Undécima. Si el rematante, a quien se hubiese hecho la adjudicación provisional de alguno de los inmuebles, no se presentara el día señalado para otorgar la escritura pública de compra venta a su favor perderá el depósito que hizo a fin de poder tomar parte en la subasta, cuyo importe quedará a beneficio de la Fundación.

Duodécima. El pago deberá efectuarse en billetes del Banco de España, de curso legal, y en el mismo acto de otorgarse la escritura de compra venta, debiéndose realizar la percepción del precio por la Comisión en unión del representante de la Junta Provincial de Beneficencia que haya formado parte de la Mesa de la subasta.

Décimotercera. Serán de cuenta del adjudicatario definitivo los gastos de tasación, los anuncios de la subasta, dietas y gastos de locomoción de quienes la presidan, honorarios notariales, arbitrios e impuestos, como son, entre otros, los de plusvalía, derechos reales y timbre, y aquellos que hubiera adelantado la Fundación, a quien deberá reintegrarlos el adjudicatario antes de otorgarse la escritura de compra venta. Si una de las fincas quedase desierta, esto no será razón para cargar sobre el adjudicatario de la otra la parte de gastos correspondientes a la primera, según la conveniente prorrata en relación con los tipos de tasación.

Décimocuarta. El Presidente de la Mesa de la subasta está facultado para suspender ésta después de comienzar si estimare existir confabulación entre los concurrentes.

3.<sup>a</sup> Que presida dicha subasta, en representación de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-dicentes o un funcionario de la misma en quien él delegue.

4.<sup>a</sup> Que la Comisión del proindiviso envíe a este Protectorado sendos ejemplares de los periódicos en que se publique el anuncio de la subasta y certificación de haber sido fijados en las localidades indicadas en la condición cuarta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se admite definitivamente la entrega de bienes de la Fundación benéfico-dicente instituida en Villafranca del Bierzo (León) por doña Josefina Castañeda Septién.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y Resultando que en la Orden de este Ministerio de fecha 11 de mayo del año próximo pasado, y en los números primero y segundo de su parte dispositiva, se resolvió lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Que se acepte provisionalmente la entrega de bienes que hace el albacea de doña Josefina Castañeda a la Obra pía instituida heredera por dicha causante, domiciliada en Villafranca del Bierzo (León).

2.<sup>a</sup> Que se solicite de dicho albacea el envío del cuaderno particional de bienes y los justificantes de las cuentas del albacezgo, a fin de que el Ministerio, previo estudio de tales documentos, pueda pronunciar su decisión última sobre la entrega de bienes que ahora se hace a la Institución;

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado, el albacea don Juan del Valle del Valle—que, a la vez, es Patrono de la Obra pía de cultura, instituida por la causante doña Josefina Castañeda Septién, en Villafranca del Bierzo (León)—, entregó al Ministerio el cuaderno particional exigido y los justificantes de la cuenta del albacezgo;

Resultando que examinado el cuaderno particional mencionado puede comprobarse que el activo corresponde al inventario y a la relación de bienes que figura en el testamento de la causante, y que las partidas que integran el pasivo se hallan debidamente justificadas con los oportunos documentos;

Considerando que parece procedente, como consecuencia de lo indicado, aceptar definitivamente la entrega de bienes que el albacea de la sucesión de doña Josefina Castañeda hizo a la Obra pía de cultura de Villafranca del Bierzo (León), instituida por dicha señora,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto que se acepte definitivamente la entrega de bienes que don Juan del Valle y del Valle, como Albacea testamentario de doña Josefina Castañeda Septién, hace a la Obra pía de cultura, instituida en Villafranca del Bierzo (León), por dicha benemérita causante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina)

Transcribiendo relación de vacantes de Expendedurías de Tabacos, de Efectos Timbrados y Administraciones de Loterías que han quedado sin adjudicar en el concurso resuelto por acuerdo de 16 de marzo del corriente año y señalando plazo para su solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>a</sup> del Decreto de 28 de octubre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315), las viudas e hijas de los titulares de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías nombrados por la Compañía Arrendataria de Tabacos o por el Ministerio de Hacienda, si se trata de Administraciones de Loterías, con anterioridad a la Ley de 22 de julio de 1939, creadora de este Patronato, podrán solicitar en el improrrogable plazo de tres meses las vacantes que han quedado sin adjudicar en el concurso resuelto por acuerdo de 16 de marzo del corriente año y que fué publicada su convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de julio de 1950, cuyas vacantes son las siguientes:

| PROVINCIA DE ORENSE                                    |   |
|--|---|
| EXPENDEURIAS DE TABACOS                                |   |
| Airás.   | Condado (El)-Almacén Ribada-via.                          |
| Albertueria.   | Congil.   |
| Aldea de Abajo.  | Corgomio.   |
| Alemparte.   | Coruxeiras.   |
| Almuzara.  | Corbelle.   |
| Alongos.   | Corredoira S. Martín de Arriba.                           |
| Anaigo de Arriba.                                      | Correjanas.   |
| Araucelos.   | Coucieiro.  |
| Arcos.   | Cousu (Almacén Ginzo de Limia).                           |
| Arzadegos.   | Cousu (Almacén Ribadavia).                                |
| Aspera.  | Cristosende.  |
| Atanes.  | Crucero.  |
| Atrabe.  | Cuitelo.  |
| Balde.   | Chaos.  |
| Baldrey.   | Dacón.  |
| Banga.   | Destierro.  |
| Barco de Valdeorras, núm. 1.                           | Doane.  |
| Barco de Valdeorras, num. 3.                           | Edreira.  |
| Barra de Cima.   | Eiravedra.  |
| Barra de Miño.   | Empalme.  |
| Barracel.  | Erbedelo de Abajo.  |
| Barral.  | Ermitas (Las).  |
| Barrio.  | Esculqueira.  |
| Barrio de la Iglesia.                                  | Espíñeira.  |
| Barro.   | Estevesinos.  |
| Beade.   | Facos.  |
| Bechuguilla.   | Facha.  |
| Beiro de Abajo.  | Faramontaos-San Martín.                                   |
| Bemiobre.  | Feas.   |
| Besiéiros.   | Feces de Cima.  |
| Boado.   | Fervenza.   |
| Boazo.   | Flderrey.   |
| Bobadela.  | Folgosos.   |
| Bolio (El).  | Fondo de Cea.   |
| Borulfe.   | Fondo de Vila.  |
| Bouza.   | Fontey.   |
| Buján.   | Forcas.   |
| Buscique.  | Forja (La).   |
| Cabeiroa.  | Forjas de Montes.   |
| Cachamuña.   | Fornelos de Cilooas.                                      |
| Calvos de Randín.                                      | Fornelos de Coba.   |
| Camba.   | Fornelos San Bartolomé.                                   |
| Cambelo San Esteban.                                   | Fradelo.  |
| Campo de las Cruces.                                   | Freanda.  |
| Campo de Feria.  | Freas.  |
| Candarela.   | Freijo (Almacén Celanova).                                |
| Cantofía.  | Freijo (Almacén Ginzo).                                   |
| Capela.  | Froufe.   |
| Carballal.   | Fuente Arcada   |
| Carballeda.  | Fuentefría  |
| Cardeo.  | Fustanes.   |
| Cardoéiro.   | Gabin.  |
| Carnos-Fexaco.   | Gandarela.  |
| Carpaceiros.   | Garabelos.  |
| Carzoá.  | Garcias.  |
| Carracedo de la Sierra.                                | Gendive.  |
| Carrajo.   | Germeade.   |
| Carreira.  | Girás.  |
| Carretera Ferreiros.                                   | Golpellas.  |
| Carretera de Orense a Barra, kilómetro 4.              | Gosende.  |
| Carretera Tamallancos.                                 | Grafía (La).  |
| Casablanca.  | Grijo.  |
| Casal.   | Grijoa.   |
| Casal de Cima.   | Grou.   |
| Casal del Vispo.                                       | Gudin.  |
| Casardeita Carretera.                                  | Gueral.   |
| Casarizas.   | Gujinde.  |
| Casas Dos Montes.                                      | Guntimil.   |
| Casayo.  | Gustey.   |
| Castadón.  | Hermida (La).   |
| Castrelo de Abajo.                                     | Herosa.   |
| Castrelo del Valle.                                    | Humoso.   |
| Castro-Almacén Barco de Valdeorra.                     | Iglesia (Almacén de la capital).                          |
| Castro-Almacén Celanova.                               | Iglesia (Almacén Carballino).                             |
| Castro Caldelas número 2.                              | Iglesia (Almacén Bande).                                  |
| Castro San Pedro.                                      | Jocín.  |
| Castromao.   | Laja.   |
| Castromarigo.  | Lamardeite.   |
| Cejo.  | Lamas.  |
| Ceieiros Piedrafita.                                   | Lamas (Las).  |
| Cenlle.  | Lardeira.   |
| Cepedelo.  | Layas.  |
| Cima Da Costa.   | Leboreiro.  |
| Cima de Villa (Ayuntamiento Benlle-Almacén Ribadavia). | Leiro.  |
| Cima de Villa (Almacén Allardiz).                      | Lentellaís.   |
| Codesal.   | Lentille.   |
| Condado (El)-Almacén capital.                          | Linares.  |
|  | Listanco.   |
|  | Lobanes.  |
|  | Lobás.  |
|  | Loposeco.   |
|  | Loiro de Arriba.  |
|  | Lonia (Velle).  |
|  | Loñoa del Camino.   |
|  | Lordelo.  |
|  | Loureiro-Villar de Cerrada.                               |
|  | Lucenza.  |
|  | Magdalena.  |
|  | Magros.   |
|  | Maside.   |
|  | Maus-Bafioz.  |
|  | Mayoi.  |
|  | Mazairo.  |
|  | Medos.  |
|  | Meje.   |
|  | Meire.  |
|  | Melón, número 1.  |
|  | Mende.  |
|  | Meson de Leonardo.  |
|  | Mezquita (La).  |
|  | Milmanda-Santa María.                                     |
|  | Millaroso.  |
|  | Mones.  |
|  | Monteveleso.  |
|  | Morisca.  |
|  | Mormentelos.  |
|  | Mourazos.   |
|  | Moure.  |
|  | Mouruas.  |
|  | Mugares.  |
|  | Muiamente-Almacén Ribadavia.                              |
|  | Muiamente-Almacén Verin.                                  |
|  | Mundin.   |
|  | Manín.  |
|  | Naveaus.  |
|  | Nigueiroa-Almacén Bande.                                  |
|  | Nigueiroa-Almacén Allariz.                                |
|  | Niñodaguia.   |
|  | Noallo de Abajo.  |
|  | Nogueiras de Orille.                                      |
|  | Nogueiroa.  |
|  | Notaria   |
|  | Oirá.   |
|  | Orense a Monforte, kilómetro 35-Paso a nivel ferrocarril. |
|  | Otero.  |
|  | Ourantes.   |
|  | Outeiro.  |
|  | Outeiro-Corneda Santiago.                                 |
|  | Outomuro.   |
|  | Pacíños.  |
|  | Pacios.   |
|  | Paderme.  |
|  | Pambre.   |
|  | Parada del Monte.   |
|  | Parada de Piñor.  |
|  | Paradelas.  |
|  | Paradela de Abeleda.                                      |
|  | Paradela-Rondín San Juan.                                 |
|  | Paradifía.  |
|  | Parafío.  |
|  | Pardeconde.   |
|  | Pardineiras.  |
|  | Pazos-Almacén Bande.                                      |
|  | Pazos-Almacén Ginzo.                                      |
|  | Pazos Hermo.  |
|  | Pazos de la Rábeda.                                       |
|  | Pazos San Félix.  |
|  | Pedrouzos.  |
|  | Pejeiros.   |
|  | Penafolenché.   |
|  | Pepín.  |
|  | Pereda.   |
|  | Peredo.   |
|  | Pereiras.   |
|  | Pereiro.  |
|  | Picouto.  |
|  | Pieles.   |
|  | Pilo (El).  |
|  | Pinca.  |
|  | Pineira.  |
|  | Placín.   |
|  | Pobanza.  |
|  | Poejo.  |
|  | Portela-Almacén de Allariz.                               |
|  | Portela-Almacén de Celanova.                              |
|  | Portela (La).   |
|  | Porto Amieiro.  |
|  | Pousa.  |
|  | Prado-Almacén Ginzo de Limia.                             |
|  | Prado-Almacén de Bande.                                   |
|  | Prado (El).   |
|  | Prado Cabalos.  |
|  | Pradolongo.   |
|  | Prejiguiro.   |
|  | Presqueira.   |
|  | Puente Ambia.   |
|  | Puente Grande.  |
|  | Puente de San Clodio.                                     |
|  | Puerto de Yeguas.   |
|  | Pumares.  |
|  | Quintela.   |
|  | Quiroganes.   |
|  | Quenlle.  |
|  | Quintas La Barra.   |
|  | Quintela.   |
|  | Rabo de Galo.   |
|  | Rairiz de Veiga.  |
|  | Ramuín.   |
|  | Raposeiros.   |
|  | Raute.  |
|  | Rebillón.   |
|  | Redrodechao.  |
|  | Regueiro.   |
|  | Regueiro-Forzado.   |
|  | Reigada.  |
|  | Remoíno.  |
|  | Requién.  |
|  | Retorta-Almacén de Verín.                                 |
|  | Retorta-Almacén de Puebla de Trives.                      |
|  | Reza.   |
|  | Rezabolla.  |
|  | Ría de Villamarín.  |
|  | Riocaldo.   |
|  | Rivela.   |
|  | Roblido.  |
|  | Romoífo.  |
|  | Roupeiro.   |
|  | Rubiales.   |
|  | Rubias.   |
|  | Rubinas de los Mirtos.                                    |
|  | Sabadelle.  |
|  | Sabucco.  |
|  | Sacardebois.  |
|  | Sacadas.  |
|  | Sadurnin.   |
|  | Sampayo-Almacén de Barco de Valdeorras.                   |
|  | Sampayo-Almacén de Celanova.                              |
|  | San Ciprián.  |
|  | San Cipriano-Almacén de la capital.                       |
|  | San Cipriano-Almacén de Viana del Bollo.                  |
|  | San Clodio.   |
|  | San Cristobo.   |
|  | San Juan.   |
|  | San Justo.  |
|  | San Mamed.  |
|  | San Martín - Almacén de Rivedavia.                        |
|  | San Martín - Almacén de Barco de Valdeorras.              |
|  | San Martín-Almacén de Puebla de Trives.                   |
|  | San Millán.   |
|  | San Payo.   |
|  | San Payo de Abades.                                       |
|  | San Pedro de Posada.                                      |
|  | San Salvador.   |
|  | San Torcuato.   |
|  | San Verpisimo.  |
|  | San Vicente.  |
|  | Sandín.   |
|  | Sangufiedo.   |
|  | Sanín.  |
|  | Santa Catalina.   |
|  | Santa Comba.  |
|  | Santa Cruz.   |
|  | Santa Eulalia.  |
|  | Santa María.  |
|  | Santiago de la Medorra.                                   |
|  | Santigoso-Almacén de Barco de Valdeorras.                 |
|  | Santigoso-Almacén de Viana del Bollo.                     |
|  | Santo Tomé - Almacén de Celanova.                         |
|  | Santo Tomé - Almacén de la capital.                       |
|  | Sanxiago.   |
|  | Sas de Montes.  |
|  | Seada.  |
|  | Seijo.  |
|  | Seiro.  |
|  | Sendín.   |
|  | Seoane-Almacén de Allariz.                                |
|  | Seoane - Almacén de Puebla de Trives.                     |
|  | Seoane - Almacén de Viana del Bollo.                      |

|  |                                   |                                 |                               |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Seoane de Abajo.                           | Ali.                              | Coballes.                       | Llamas-Almacén Luarca.        |
| Serboy.                                    | Alienes.                          | Cobayo.                         | Llanos-Alm. Cangas de Narcea. |
| Silvares.                                  | Almuñé.                           | Cocañín.                        | Llano-Almacén Castropol.      |
| Sistin.                                    | Ambás.                            | Collada.                        | Llano de Viña.                |
| Sobradelo.                                 | Ambigüe.                          | Collera.                        | Llanón de San Miguel.         |
| Sobrado.                                   | Amieva.                           | Collia.                         | Llantrales.                   |
| Sobreganade.                               | Amieves-Agüeria.                  | Cortina.                        | Llaranes.                     |
| Solveira-Almacén de la capital.            | Andallón.                         | Coto.                           | Lledias.                      |
| Solveira-Almacén de Viana.                 | Andrin.                           | Covadong...                     | Llera.                        |
| Sordos.                                    | Añides.                           | Covadonga-Estación tranvías.    | Llonin.                       |
| Souto-Almacén de Bande.                    | Aramil.                           | Covielles.                      | Llovio.                       |
| Souto-Almacén de la capital.               | Arancedo.                         | Cua.                            | Malatería.                    |
| Souto Penedo.                              | Arenas-Almacén de Cangas de Onís. | Cuadroveña.                     | Mallayo.                      |
| Soutosanín.                                | Arenas-Almacén de Infiesto.       | Cue.                            | Mantaras.                     |
| Tamagos.                                   | Arenas-Almacén de Llanes.         | Cuenco.                         | Marcenado.                    |
| Tamagüelos.                                | Arganza.                          | Cueva (La).                     | Masa.                         |
| Tameiron                                   | Armental.                         | Cuevas-Almacén de Grado.        | Matosa.                       |
| Teijeira.                                  | Arteosa.                          | Cuevas-Almacén Ribadesella.     | Merás.                        |
| Teimende.                                  | Aviego.                           | Cuña.                           | Mere.                         |
| Tintores.                                  | Avin.                             | Chano de Luarca.                | Merilles.                     |
| Tombo.                                     | Bada.                             | Chavolas (Las).                 | Mesa (La).                    |
| Torán.                                     | Baíña.                            | Degaña.                         | Migoya.                       |
| Torre.                                     | Balbin.                           | Deva.                           | Miranda.                      |
| Torron (El).                               | Balmonte.                         | Eirós.                          | Molejón.                      |
| Toufa.                                     | Balmori.                          | Entrago.                        | Molinuca.                     |
| Trado Pequeño.                             | Bandujo.                          | Escalada (La).                  | Monasterio.                   |
| Trandeira.                                 | Barcellina.                       | Escoibio (El).                  | Monte Goya.                   |
| Transariz.                                 | Bárcena.                          | Espin.                          | Montecielo.                   |
| Tras Do Río.                               | Bárcenas.                         | Espiritusanto.                  | Morados.                      |
| Trepa.                                     | Barzana.                          | Estacas (Las).                  | Morteras (Las).               |
| Valdanta.                                  | Barraca.                          | Estelar.                        | Muñalén.                      |
| Valdepereira.                              | Barreda (La).                     | Fano.                           | Muñas de Arriba.              |
| Valencia.                                  | Barres-Barres.                    | Felgueras.                      | Muñio.                        |
| Vaienzana.                                 | Barro.                            | Ferreros.                       | Muñón.                        |
| Valinas.                                   | Bayas.                            | Ferróñez.                       | Murias-Almacén de Proaza.     |
| Vega (La).                                 | Bebaras.                          | Figueras.                       | Murias-Almacén Tineo.         |
| Vegamclinos.                               | Begega.                           | Fios.                           | Muros, núm. 2.                |
| Vegas de Camba.                            | Beiciella.                        | Florida.                        | Naraval.                      |
| Veiga.                                     | Berrueño.                         | Fojo-Meredo.                    | Naveda.                       |
| Veiga (La).                                | Biedes.                           | Fondovegas.                     | Navelgas.                     |
| Veiga Das Meas.                            | Bimedá.                           | Foz (La)-Almacén de la capital. | Naves.                        |
| Venta la Capilla.                          | Bobes.                            | Foz (La)-Almacén de Sama.       | Navia, núm. 2.                |
| Ventas de la Barrera.                      | Bobia.                            | Franca.                         | Nevares.                      |
| Verea.                                     | Bocines.                          | Franca la Playa.                | Niembro.                      |
| Vidalén.                                   | Boinas.                           | Frecha.                         | Nieves.                       |
| Vidaferre.                                 | Bonielles.                        | Fuenmayor.                      | Nonide.                       |
| Vilaboa.                                   | Boquerizo.                        | Fuentes.                        | Novaledo-Novaledo.            |
| Vilacha.                                   | Borondés.                         | Gadia.                          | Nuevo Salto de Salime.        |
| Vilar.                                     | Borbolla.                         | Galguera.                       | Obana.                        |
| Vilachao.                                  | Braña (La).                       | Garaña.                         | Ocioño.                       |
| Vilela.                                    | Brafías.                          | Garganta.                       | Oneta.                        |
| Villamayor - Almacén de Puebla de Trives.  | Bres.                             | Gedrez.                         | Ordovaga.                     |
| Villamayor-Almacén de Verín.               | Bulnes.                           | Gillón.                         | Ortiguero.                    |
| Villanueva-Almacén de Barco de Valdeorras. | Bullaso.                          | Granda (La).                    | Oteda.                        |
| Villanueva-Almacén de Viana del Bollo.     | Bustrid.                          | Granda (La)-Mord.               | Otero.                        |
| Villanueva de los Infantes, núm. 2.        | Bustantigo.                       | Granedo.                        | Ouria.                        |
| Villar.                                    | Busto.                            | Gua.                            | Pajares.                      |
| Villar del Rey.                            | Cabanos de Arriba.                | Guadifia.                       | Palacio.                      |
| Villar de Vacas.                           | Cabufiana.                        | Gullames.                       | Palacios.                     |
| Villarchao.                                | Caces Caces.                      | Heno.                           | Pandenes.                     |
| Villarellos.                               | Caleao.                           | Herías.                         | Panes, núm. 1.                |
| Villarino.                                 | Callejos (Los).                   | Herrería (La).                  | Panes, núm. 2.                |
| Villarinofrío.                             | Calleras.                         | Hontoria.                       | Pafieda.                      |
| Villaseca.                                 | Camareña.                         | Ibolla.                         | Pájaras.                      |
| Villaverde.                                | Campiello.                        | Igena.                          | Páramo.                       |
| Villavieja.                                | Camuñio.                          | Illano.                         | Paranza.                      |
| Vifia.                                     | Canapé.                           | Illa (La).                      | Paredes-Almacén capital.      |
| Zaparin.                                   | Canapés.                          | Isongo-Abanía.                  | Paredes-Almacén Luarca.       |
| Zapeaus.                                   | Cándano.                          | Jarias.                         | Parledo.                      |
| <b>ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS</b>        |                                   | Jomezana.                       | Parres-Almacén Cangas Onís.   |
| Entrimo.                                   | Cafo.                             | Lagar.                          | Parres-Almacén Llanes.        |
| Ginzo de Limia.                            | Carangas.                         | Lamuño.                         | Pastur.                       |
| Puebla de Trives.                          | Carabia.                          | Lantoira.                       | Pedregal.                     |
| Rúa (La).                                  | Carda.                            | Laspra.                         | Pedroso (El).                 |
| <b>PROVINCIA DE OVIEDO</b>                 |                                   | Lavanderas.                     | Pedroveya.                    |
| <b>EXPENDEDURIAS DE TABACOS</b>            |                                   | Laviada.                        | Pega (La)-Colloto.            |
| Abeo.                                      | Cardeas.                          | Laviarón.                       | Peirones.                     |
| Ablaña.                                    | Cartavio.                         | Leiviella.                      | Peleón.                       |
| Aboño.                                     | Carrandi.                         | Lieves (Fábrica).               | Pendueles.                    |
| Acés.                                      | Carrea.                           | Linares-Almacén Proaza.         | Peña (La).                    |
| Agüera-Almacén de Luarca.                  | Carriiles (Los).                  | Linares-Almacén Ribadesella.    | Peñafuente.                   |
| Agüera-Almacén de Grado.                   | Carrocera.                        | Linares-Almacén Salas.          | Peñacita.                     |
| Agüerfia.                                  | Casorvida.                        | Lindes.                         | Peral (El).                   |
| Aguino.                                    | Castafiedo.                       | Longoria.                       | Pereda.                       |
| Alaba.                                     | Castiello.                        | Longrey.                        | Peridiello.                   |
| Alebia.                                    | Castro.                           | Loza (La).                      | Pernus.                       |
| <b>'Abeo.</b>                              |                                   | Lozana.                         | Peruyal.                      |
| <b>Ablaña.</b>                             |                                   | Luces-Lastres.                  | Pesoz.                        |
| <b>Aboño.</b>                              |                                   | Lué.                            | Piedeloro.                    |
| <b>Acés.</b>                               |                                   | Luerces.                        | Pigüeña.                      |
| <b>Agüera-Almacén de Luarca.</b>           |                                   | Llama.                          | Pimiango.                     |
| <b>Agüera-Almacén de Grado.</b>            |                                   | Llamaoscura-Pereña.             | Pino.                         |
| <b>Agüerfia.</b>                           |                                   | Llamas-Almacén Mieres.          | Pinzález.                     |
| <b>Aguino.</b>                             |                                   |                                 |                               |
| <b>Alaba.</b>                              |                                   |                                 |                               |
| <b>Alebia.</b>                             |                                   |                                 |                               |
| <b>Cerezal (La).</b>                       |                                   |                                 |                               |
| <b>Cerezo.</b>                             |                                   |                                 |                               |
| <b>Cermóñ.</b>                             |                                   |                                 |                               |
| <b>Cerrodo.</b>                            |                                   |                                 |                               |
| <b>Cezoso.</b>                             |                                   |                                 |                               |
| <b>Cienfuegos.</b>                         |                                   |                                 |                               |

|   |   | ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS            |  |
|---|---|---|--|
| Piñera.   | Sellón.                                   | Nestar.                                 |  |
| Piñera de Abajo.                                | Serín.                                    | Nogal de las Huertas.                   |  |
| Plazuela.                                       | Setienes.                                 | Olea de Boedo.                          |  |
| Poago.  | Salvaoscura.                              | Olmos de Pisuerga.                      |  |
| Pola del Pino.                                  | Silvón.                                   | Olleros de Paredes Rubias.              |  |
| Pola Vieja.                                     | Sillas.                                   | Ollerces de Pisuerga.                   |  |
| Porcello.                                       | Sobreriba.                                | Otero de Boado.                         |  |
| Porciles.                                       | Sograndio.                                | Palacios del Alcor.                     |  |
| Portilla (La).                                  | Sotielo.                                  | Parador.                                |  |
| Posada.   | Soto (Almacén de Grado).                  | Peredes de Monte.                       |  |
| Posada-Rondiella.                               | Soto (Almacén de Salas).                  | Payo de Ojeda.                          |  |
| Posadorio.                                      | Soto de Enserthal-Grazanes.               | Pedraza de Campos.                      |  |
| Premoño.  | Soto de Puente.                           | Pedrosa de la Vega.                     |  |
| Prendes.  | Suárez.                                   | Perales.                                |  |
| Priede.   | Tabaza.                                   | Perezanzas.                             |  |
| Puente Vega.                                    | Tablado (Almacén Cangas del Narcea).      | Pino del Río.                           |  |
| Puertas.  | Tablado (Almacén Tineo).                  | Piña de Campos.                         |  |
| Puerto de Vega.                                 | Tameza.                                   | Población de Arroyo.                    |  |
| Purón.  | Taranés.                                  | Población de Cerrato.                   |  |
| Ques.   | Tarna.                                    | Porquera de Santullán.                  |  |
| Quintana.                                       | Tejera.                                   | Portillejo.                             |  |
| Quintes.  | Tejero.                                   | Poza de la Vega.                        |  |
| Raices.   | Tellego-Tellego.                          | Pozo de Urama.                          |  |
| Rales.  | Tendi.                                    | Puebla de San Vicente.                  |  |
| Rebolleda.                                      | Tielbe.                                   | Puebla de Valdavia (La).                |  |
| Reconco.  | Tol.                                      | Quintanilla de las Torres.              |  |
| Regodecoelle.                                   | Tolinás.                                  | Reinoso de Cerrato.                     |  |
| Reigada (La).                                   | Torielo.                                  | Renedo de Valdavia.                     |  |
| Reyayo.   | Tormaleo.                                 | Renedo de la Vega.                      |  |
| Rellano.  | Torre.                                    | Revenga de Campos.                      |  |
| Remedio (El).                                   | Tozo.                                     | Revilla de Campos.                      |  |
| Requejado.                                      | Trabada.                                  | Revilla de Collazos.                    |  |
| Reznera.  | Trascasero.                               | Revilla de Pomar.                       |  |
| Ricabo.   | Trascácorda.                              | Ríos Menudos.                           |  |
| Riego.  | Tremadó.                                  | Rosaba.                                 |  |
| Riera.  | Tremañes.                                 | Ruesca.                                 |  |
| Riera (La)-Almacén Villaviciosa.                | Tresali.                                  | San Cebrián de Buenamadre.              |  |
| Riera (La)-Almacén Grado.                       | Trescares.                                | San Cebrián de Campos.                  |  |
| Riocaliente.                                    | Trevías.                                  | San Cristóbal de Boedo.                 |  |
| Riostielo.                                      | Troncedo.                                 | San Felipe de Castilleria.              |  |
| Robriguero.                                     | Tuiza.                                    | San Juan de Redondo.                    |  |
| Roces.  | Turanzas.                                 | San Llorente del Páramo.                |  |
| Rodical.  | Urria.                                    | San Llorente de la Vega.                |  |
| Rodiles.  | Valcárcel.                                | San Martín de los Herreros.             |  |
| Rodrígua (La).                                  | Valdemora.                                | San Martín del Valle.                   |  |
| Romía.  | Valle (El).                               | San Pedro Cansoles.                     |  |
| Rubíes (Las).                                   | Valle.                                    | San Román de la Cuba.                   |  |
| Ruedes.   | Valle del Lago.                           | Santa Cruz de Boedo.                    |  |
| Ruenes.   | Vallota.                                  | Santa Cruz del Monte.                   |  |
| Sabiera San Cristóbal.                          | Vega (Almacén Cangas de Onís).            | Santa María de Redondo.                 |  |
| Sales.  | Vega (Almacén Ribadesella).               | Santa Olaja de la Vega.                 |  |
| Saine.  | Vega (Almacén Pola de Siero).             | Santiago del Val.                       |  |
| San Claudio-San Claudio.                        | Vega del Campo.                           | Santibáñez de Ecla.                     |  |
| San Cosme.                                      | Vega de los Molinos.                      | Santibáñez de la Peña.                  |  |
| San Cristóbal.                                  | Vega de Piridiello.                       | Santibáñez de la Peña (Estación F. C.). |  |
| San Cucao.                                      | Vegadeo, número 3.                        | Santillán de la Vega.                   |  |
| San Emiliano.                                   | Vegadeo, número 4.                        | Santillana de Campos.                   |  |
| San Félix.                                      | Veigas (Las).                             | Serna (La).                             |  |
| San Juan-Almacén de Grado.                      | Venta del Aire.                           | Tabanera de Cerrato.                    |  |
| San Juan-Alm. Pola de Siero.                    | Venta del Jarro.                          | Tabanera de Valdavia.                   |  |
| San Juan de Moldes.                             | Ventorrillo.                              | Támara.                                 |  |
| San Martín de Valles.                           | Verdicio.                                 | Tarilonete.                             |  |
| San Pedro de Nora.                              | Vicoso.                                   | Torre de los Molinos.                   |  |
| San Peñayo.                                     | Viella Viella.                            | Terremormojón.                          |  |
| San Ronián, núm. 1.                             | Viescas.                                  | Vado de Cervera.                        |  |
| San Román, núm. 2.                              | Vigaña.                                   | Vado de Cervera (Estación Ferrocarril). |  |
| San Román-Almacén Infiesto.                     | Vigaña de Argello.                        | Valberzoso.                             |  |
| San Salvador.                                   | Vigil.                                    | Valcabadillo.                           |  |
| San Sebastián.                                  | Viladevelle.                              | Valcobero.                              |  |
| San Tirso-Almacén Grado.                        | Villa (Almacén de Avilés).                | Valoria de Aguilar.                     |  |
| San Tirso-Almacén Sama.                         | Villabaler.                               | Valoria de Alcor.                       |  |
| Santa Ana.                                      | Villabona Villardeveyo.                   | Valle de Cerrato.                       |  |
| Santa Coloma.                                   | Villahornes.                              | Vallespinoso.                           |  |
| Santa Eufemia.                                  | Villainclán.                              | Vallespinoso de Cervera.                |  |
| Santa Eulalia-Almacén Pravia.                   | Villamarín.                               | Vañes.                                  |  |
| Santa María de Grado.                           | Villamayor.                               | Vega de Bur.                            |  |
| Santa Marina.                                   | Villanueva.                               | Vega de Doña Olimpia.                   |  |
| Santa Olalla.                                   | Villar.                                   | Venta de Baños, número 2.               |  |
| Santiago.                                       | Villar de Cofiño.                         | Venta Morena.                           |  |
| Santiáñez-Almacén Proaza.                       | Villar de Vilces.                         | Venta de Olmos de Ojeda.                |  |
| Santiáñez-Almacén Tineo.                        | Villardeveyo.                             | Véntanilla.                             |  |
| Santo Adriano.                                  | Villarin.                                 | Ventosa de Pisuerga.                    |  |
| Santo Tomás.                                    | Villarpedre.                              | Vid de Ojeda (La).                      |  |
| Sanovenia.                                      | Villatresmil.                             | Vidrieros.                              |  |
| Santoxeso.                                      | Villaverde (Almacén de Cangas de Narcea). | Viduerna.                               |  |
| Santullano-Alm. Grado-Ayuntamiento de Regueras. | Villaverde (Almacén de Gijón).            | Villabasta.                             |  |
| Santullano-Ayuntamiento de Somiedo.             | Viodo.                                    | Villavellaco.                           |  |
| Santurio.                                       | Vionyo Vionyo.                            | Villacreses.                            |  |
| Sardalla.                                       | Vita (La).                                | Villacreyces.                           |  |
| Saus.   | Vitos.                                    | Villacuende.                            |  |
| Seberca.  | Zardón.                                   | Villaes de Valdivia.                    |  |
| Secaca.   | Zureda.                                   | Villaescusa de las Torres.              |  |
| Serviella.                                      |   | Villafría de Peña.                      |  |
|   |   | Villahan.                               |  |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| Villajimena.                              | Ameixeira Ameixeira.                     | Cima de Vila Fornelos.                              | Iglesario-San Julián.                        |
| Villalba de Guardo.                       | Ameijoada.                               | Cobas.  | Iglesario-Santo Tomé.                        |
| Villalbeto.                               | Ancorados.                               | Consolación Taboiro.                                | Iglesia-Amoedo.                              |
| Villaldabín.                              | Anta Corredoira.                         | Cornide.  | Iglesia-Anzó.                                |
| Villaluenga de la Vega.                   | Aralde.                                  | Corón.  | Iglesia-Parroquia Vea San Julián.            |
| Villalumbroso.                            | Aranes                                   | Coruto.   | Iglesia-Candeau.                             |
| Villallano.                               | Aranza.                                  | Corredoira.   | Iglesia - Parroquia de Carmoeda.             |
| Villamartín de Campos.                    | Arcos.                                   | Costa.  | Iglesia-Chan Santa María.                    |
| Villameriel.                              | Areales Mourente.                        | Costeira.   | Iglesia-Chapela.                             |
| Villamorco.                               | Arenal, número 1.                        | Coto.   | Iglesia-Parroquia de Figueiro.               |
| Villamuera de la Cueza.                   | Arra.                                    | Cou.  | Iglesia-Parroquia de Nantes.                 |
| Villanueva de Abajo.                      | Ascensión.                               | Couso.  | Iglesia Orozo.                               |
| Villanueva de Rebollar.                   | Asuelle de Abajo.                        | Couto.  | Iglesia Pinzás.                              |
| Villa proviano.                           | Ataud.                                   | Couto de Arriba.                                    | Iglesia-Parroquia de Fontelias.              |
| Villermentero de Campos.                  | Az.                                      | Covelo Samieira.                                    | Iglesia-Parroquia de Puente Caldelas.        |
| Villarrrodrigo.                           | Badongos.                                | Creciente, número 2.                                | Iglesia San Miguel de Olla.                  |
| Villasabariego de Urquieza.               | Balados Salgueiros.                      | Cruceiro Entienza.                                  | Iglesia-Parroquia de Santiago de Estás.      |
| Villasarracino.                           | Balbarda.                                | Crucero Andras.                                     | Iglesia Tameiga.                             |
| Villasur.                                 | Balea.                                   | Cruz-Almacén de Cambados                            | Iglesia-Parroquia de Treomoedo.              |
| Villaturde.                               | Barca-Coyó.                              | Cruz-Almacén de La Estrada.                         | Iglesia Vinseiro.                            |
| Villavega.                                | Barcia.                                  | Cruz Budíño.  | Insúa.                                       |
| Villavega de Micleces.                    | Barcia Bayón San Juan.                   | Cruz Guimarey.                                      | Isla de Ons.                                 |
| Villemar.                                 | Barreiras.                               | Cruzada.  | Javalde.                                     |
| Villodrigo.                               | Barreiro.                                | Cuntis, número 2.                                   | Lage-Almacén de la capital.                  |
| Villoldo.                                 | Barro-Almacén de La Estrada.             | Cutlán.   | Lage-Almacén de Cercedo.                     |
| Villorquite de Herrera.                   | Barro-Almacén de Puenteareas.            | Chain.  | Lage-Almacén de Villagarcía.                 |
| Villossilla de la Vega.                   | Bayona, número 1.                        | Chan-Almacén de La Cafiza.                          | Lage (La).                                   |
| Villota del Duque.                        | Bayona, número 2.                        | Chan-Ayuntamiento de Nieves.                        | Lage Casal.                                  |
| Villotilla.                               | Bayuca.                                  | Almacén de Nieves                                   | Lage Crucero.                                |
| Villolleco.                               | Berducido.                               | Chan-Almacén de Redondela.                          | Lagedo.                                      |
| Zorita de la Loma.                        | Birrete.                                 | Chan-Almacén de Nieves-Ayuntamiento de Salvatierra. | Lagioso.                                     |
| Zorita del Páramo.                        | Bolifías.                                | Chan de Brito.                                      | Lajés.                                       |
| <b>ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS</b>       |  | Chan de Casal.                                      | Lama.  |
| Alar del Rey.                             | Borela Borela.                           | Chans.  | Lamela-Almacén de Cafiza.                    |
| Baruelo de Santullán.                     | Bornetas-Santa María de la Guía.         | Dadín.  | Lamela-Almacén de Nieves.                    |
| Carrión de los Condes.                    | Borralleiro.                             | Devesa.   | Leborio.                                     |
| Cervera del Río Pisuerga.                 | Bouza Do Rey.                            | Dorna.  | Loira.                                       |
| Frómista.                                 | Bouzada.                                 | Dornelas.   | Lomba.                                       |
| Herrera del Río Pisuerga.                 | Buenos Aires.                            | Eido de Arriba.                                     | Longa.                                       |
| Venta de Baños.                           | Bueu, número 2.                          | Eido Fernández.                                     | Lonja del Pescado Lougrizán.                 |
| Villada.                                  | Bueu, número 3.                          | Eidos.  | Loureiro Loureiro.                           |
| <b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>            |  | Eiríña Mourente.                                    | Loureiro - Playa América Ramallosa San Pedro |
| <b>EXPENDEDURIAS DE EFECTOS TIMBRADOS</b> |  | Erbo de Arriba Palmón.                              | Lourizan-Estación Tranvías.                  |
| Abines.                                   | Burgo-Bahía Santa María.                 | Estivada-Almacén de Bayona.                         | Lousada.                                     |
| Antigua.                                  | Cabanas.                                 | Estivada-Almacén de Porriño.                        | Magarelhas.                                  |
| Artenara.                                 | Cabafas Palacio.                         | Estríbel, número 1.                                 | Magdalena-Almacén de Bueu.                   |
| Arrecife.                                 | Cachaceiro.                              | Fagilde.  | Magdalena - Almacén de Caldas de Reyes.      |
| Betancuria.                               | Caldas de Reyes, número 3.               | Famelga.  | Malvido.                                     |
| Casillas de Angel.                        | Caldas de Reyes, número 4.               | Fanteira.   | Mallo.                                       |
| Costa de Bafadero (La).                   | Caldelas, número 2.                      | Fefiñanes, número 1.                                | Mallón.                                      |
| Fenes.                                    | Caldelas-Baños de San Martín de Caldelas | Fefiñanes, número 2.                                | Marín, número 5.                             |
| Galdar.                                   | Calvos Allen.                            | Fentanes.   | Marín, número 7.                             |
| Gran Tarajal.                             | Cambeses-Barcia.                         | Feria Fonzones.                                     | Martije.                                     |
| Guatiza.                                  | Campelo.                                 | Fervenza.   | Mazarelos Vilar.                             |
| Haria.                                    | Camporrapado.                            | Fervenza Teix.                                      | Meda.  |
| Ingenio.                                  | Campos San Juan de Páramos.              | Ferral.   | Meira.                                       |
| Juncalillo.                               | Canda.                                   | Ferredo.  | Meiro Bueu.                                  |
| Oliva.                                    | Cangas, número 2.                        | Ferreiros.  | Mercado Parada.                              |
| Pájara.                                   | Cangas, número 4.                        | Figueras.   | Millarada.                                   |
| Puerto de Cabras.                         | Cangas, número 5.                        | Firveda.  | Molanes.                                     |
| Puerto de la Luz, número 6.               | Canido.                                  | Fojo Corbelle.                                      | Moledo Sardónia.                             |
| San Bartolomé de Tirajana.                | Cafiza (La), número 1.                   | Follente.   | Monasterio San Vicente de Barrantes.         |
| San Mateo                                 | Cafiza (La), número 2.                   | Fontán.   | Mondariz Mondariz.                           |
| San Nicolás.                              | Cafiza (La), número 3.                   | Fonteseca.  | Mondariz-Balneario.                          |
| Santa Brigida.                            | Carballas.                               | Forte Coiro-San Salvador.                           | Monterreal.                                  |
| Sardina.                                  | Carboeiro.                               | Fraudez.  | Montillón.                                   |
| Tafira.                                   | Cardín.                                  | Fraga.  | Mosteiro.                                    |
| Tafira Baja.                              | Caridal.                                 | Franqueira.   | Mota-Almacén La Estrada.                     |
| Teguise.                                  | Carracido.                               | Freijo.   | Mota-Almacén Porriño.                        |
| Tejeda.                                   | Carral Taboada.                          | Frinjo.   | Murada.                                      |
| Tetir.                                    | Carregal San Juan de Amorín.             | Fuente.   | Naciente.                                    |
| Tías.                                     | Carreiras-Requeijo.                      | Fuente Cabalos.                                     | Obra.  |
| Tinajo.                                   | Carriel-Estación ferrocarril.            | Gárdara.  | Oís Grande Bermez.                           |
| Tiscamanita.                              | Casal.                                   | Gayos.  | Oliveira.                                    |
| Tuineje.                                  | Casal Gulames.                           | Gestoso.  | Olmos.                                       |
| Valsequillo.                              | Cassas.                                  | Giesta Giesta.                                      | Outeiro-Almacén Caldas Reyes.                |
| Valleseco.                                | Casifá.                                  | Ginzo.  | Outeiro-Almacén La Guardia.                  |
| Yalza.                                    | Castaños.                                | Gorgueiro.  | Outeiro-Almacén Lalín.                       |
| <b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>            |  | Granja Dorrón.                                      | Outeiro-Almacén Nieves.                      |
| <b>EXPENDEDURIAS DE TABACOS</b>           |  | Grafía.   | Outeiro-Almacén Cambados.                    |
| Acuña.                                    | Castelo.                                 | Grela Codeseda.                                     | Outeiro de Penas.                            |
| Achas.                                    | Castifieira.                             | Gres.   | Padrián.                                     |
| Albrite.                                  | Castración.                              | Gresande Gresande.                                  | Padroso Ameixeira.                           |
| Aldea de Arriba.                          | Castrelo.                                | Guardia (La), número 2.                             | Panceiros.                                   |
| Aldea Grande.                             | Castañón.                                | Guillade.   | Palmas.                                      |
| Aldeifia.                                 | Castañón.                                | Guillán.  | Parada-Almacén capital.                      |
|   | Castañón.                                | Guindal-Santiago de Malvar.                         | Parada-Almacén La Estrada.                   |
|   | Castañón.                                | Gurgueiro.  | Parada-Alm. Puente Caldelas.                 |
|   | Castañón.                                | Hospital San Benito de Vilamea                      | Paradela.                                    |
|   | Castañón.                                | Iglesario.  |  |
|   | Castañón.                                | Iglesario Cela.                                     |  |

|   |                               |  |   |
|---|-------------------------------|--|---|
| Paraños.                                | Sobrado.                      | Calzadilla del Campo.                          | San Mufioz.   |
| Parades Longas.                         | Sobrelavilla-La Guardia.      | Calzadilla del Campo-Baños.                    | San Pedro del Valle.                                  |
| Pardavila.                              | Socorro.                      | Campillo de Azaba.                             | Sanchón de la Rivera.                                 |
| Paredes.                                | Solobeira.                    | Campo de Ledesma.                              | Santa María de Sando.                                 |
| Paredes Ulló.                           | Somoza.                       | Cande ario, núm. 1.                            | Santa Marta de Tormes.                                |
| Pasaje Composancos.                     | Sorribes.                     | Cantagallo.                                    | Santa Olalla de Yeltes.                               |
| Pazos.                                  | Sotelo.                       | Cantaracillo.                                  | Santibáñez de Béjar.                                  |
| Pazos Pazos.                            | Satolongo.                    | Carbajosa de la Sagrada.                       | Sardón de los Frailes.                                |
| Pedrapiñeira.                           | Soutiños.                     | Carnedo.                                       | Saucelle.   |
| Pedre.                                  | Souto.                        | Carpio de Azaba.                               | Sierpe (La).  |
| Pedreira-Almacén Bueu.                  | Souto de Abajo.               | Carrascal del Obispo.                          | Sobradillo.   |
| Pedreira-Alm. Puente Caldelas.          | Souto Longares.               | Carrascal de Velambélez.                       | Tejado (El).  |
| Pelete.                                 | Souto Oliveira-San Lorenzo.   | Casillas de Flores.                            | Terradillo.   |
| Peña Grande-Alm. La Cafiiza.            | Souto-Souto.                  | Castellanos de Villiquera.                     | Terrubias.  |
| Peña Grande-Alm. Caldas de Reyes.       | Soutullo.                     | Castillejo de Azaba.                           | Tordillos.  |
| Pereira.                                | Sucastro-Lama.                | Castillejo de Dos Casas.                       | Torres (Las).   |
| Petis.                                  | Taboadelo-Taboadelo.          | Cereceda de la Sierra.                         | Tremedal de Tormes.                                   |
| Picouto.                                | Tarrio.                       | Cerezal de Peñahorcada.                        | Valdehizaderos.                                       |
| Pidre.                                  | Talleiro Dona-Santa Eulalia.  | Cerralbo.                                      | Valdelamatanza.                                       |
| Piedra.                                 | Toja (La)-Isla de San Martín. | Cordovilla.                                    | Valdelosa.  |
| Pino.                                   | Tollo Goyán.                  | Cortos de la Sierra.                           | Valdemierque.   |
| Piñeiro.                                | Torre.                        | Cristóbal de la Sierra.                        | Vaderrodrigo.   |
| Piolla Lerez.                           | Torrón Cela.                  | Chagarcía Medianero.                           | Valdesangil.  |
| Plaza.                                  | Torrón.                       | Endrinal de la Sierra.                         | Valdunciel.   |
| Plaza del Crucero.                      | Touzosas.                     | Encuernavacas.                                 | Valsalabroso.   |
| Portela-Almacén Cambados.               | Trabazo.                      | Espadafaña.                                    | Valverdón.  |
| Portela-Almacén Nieves.                 | Trasmeño.                     | Espino de la Orbada.                           | Vecinos.  |
| Portela-Almacén La Guardia.             | Traspieblas Fornelos.         | Forfoleda.                                     | Ventosa del Río Almar.                                |
| Portela-Almacén Túy.                    | Trigueira-San Francisco.      | Florida de Liébana.                            | Villalba de los Llanos.                               |
| Porto de Abajo-Porto.                   | Tuy, núm. 2.                  | Fregenada-Estación ferrocarril.                | Villamayor-Almacén de la capital.                     |
| Porto Cabeiro.                          | Tuy, núm. 3.                  | Fresno Alhándiga.                              | Villamayor-Almacén Ledesma.                           |
| Porriño, núm. 2.                        | Tuy-Puente internacional.     | Fuente de San Esteban-Estación ferrocarril.    | Villanueva del Conde.                                 |
| Pousa.                                  | Val.                          | Fuenterrebolle de Salvatierra.                 | Villar del Puerto.                                    |
| Pousiño.                                | Valeige.                      | Fuente de Oñoro.                               | Villar de Samaniego.                                  |
| Puente.                                 | Varones.                      | Gahisancho.                                    | Villar de la Yegua.                                   |
| Puente Arnelas.                         | Vendanova.                    | Garcirrey.                                     | Villares de la Reina.                                 |
| Puente Dena.                            | Vendeja.                      | Gejo de los Reyes.                             | Villarmuero.  |
| Puente Rivadín.                         | Ventín.                       | Gejuelo del Barro.                             | Villaseco de los Reyes.                               |
| Puente Ulla.                            | Vila de Alfonso.              | Golpejas.                                      | Villaverde de Guareña.                                |
| Puente Valga.                           | Vilacristi.                   | Gomecello.                                     | Villoria.   |
| Puenteareas, núm. 2.                    | Vilacha.                      | Guadapero.                                     | ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS                          |
| Puenteareas, núm. 4.                    | Vilademens.                   | Herguijuela de la Sierra.                      | Pefiaranda de Bracamonte.                             |
| Puenteareas, núm. 5.                    | Vilamean.                     | Herrezueto.                                    | PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE                   |
| Puenteareas, núm. 7.                    | Vilar.                        | Horcajo Medianero.                             | EXPENDEUDURIAS DE EFECTOS TIMBRADOS                   |
| Puenteareas, núm. 8.                    | Vilar Riveira.                | Hoya (La).                                     | Adeje.  |
| Quintás.                                | Vilarifio.                    | Huerta.  | Arico.  |
| Quintero Panjón-San Juan.               | Vilela.                       | Iruelos.                                       | Belhocó-Barrio de Santa Cruz.                         |
| Quintela.                               | Villa Grande.                 | Larodrigo.                                     | Breña Alta.   |
| Rabuñade.                               | Villagarcía, núm. 4.          | Ledesma, núm. 2.                               | Breña Baja.   |
| Randufe.                                | Villagarcía, núm. 6.          | Ledesma, núm. 3.                               | Cuesta (La).  |
| Rasela.                                 | Villar Do Mato.               | Martin de Yeltes.                              | Chio.   |
| Rebón.                                  | Villaverde.                   | Martinamor.                                    | Esperanza (La).                                       |
| Redende.                                | ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS  |  | Fasnia.   |
| Redondela, núm. 2.                      | Bueu.                         | Matas de Ledesma (Las).                        | Fuencaliente.   |
| Redonde'a, núm. 3.                      | Cambados.                     | Mava (La).                                     | Garachico.  |
| Redondela, núm. 4.                      | Cuntis.                       | Mieza.   | Garafia.  |
| Redondela, núm. 6-Estación ferrocarril. | Estrada (La).                 | Miranda de Azán.                               | Granadilla.   |
| Reigosa.                                | Guardia (La).                 | Molinillo.                                     | Guancha (La).   |
| Regoalto Nogueira.                      | Mondariz.                     | Monforte de la Sierra.                         | Gurona (La).  |
| Rensa.                                  | Redondela.                    | Moneras.                                       | Manchas de los Llanos (Las).                          |
| Rielo Palmón.                           | PROVINCIA DE SALAMANCA        |  | Matanza (La).   |
| Rifa.                                   | EXPENDEUDURIAS DE TABACOS     |  | Mazo.   |
| Rivadulla Arnois.                       | Abusejo.                      | Navarredonda de la Rinconada.                  | Naranjeros (Los).                                     |
| Rivelino.                               | Agallas.                      | Navarredonda de Salvatierra.                   | Orotava (La).   |
| Roca.                                   | Aigal de los Aceiteros.       | Navas de Quejigal.                             | Paso número 1 (El).                                   |
| Romariz Sotomayor.                      | Alba de Tormes, núm. 2.       | Negrilla de Palencia.                          | Paso de las Manchas.                                  |
| Rongüeque.                              | Alba de Yeltes.               | Palomares.                                     | Punta Llana.  |
| Rosa Beluso.                            | Alconada.                     | Pedraza de Alba.                               | Realejos Altos.                                       |
| Roza.                                   | Aldeacipreste.                | Pedrosillo de los Aires.                       | Rosario (El).   |
| Rúa Mos.                                | Aldealengua.                  | Pedrosillo el Ralo.                            | Sabinosa.   |
| Rubianes-Santa María de Rubianes.       | Aldeaseca de la Frontera.     | Pelayos.                                       | San Andrés-Almacén de la capital.                     |
| Ruiriz.                                 | Aldehuella de la Bóveda.      | Peñacabellera.                                 | San Miguel.   |
| Sacos.                                  | Almenara de Tormes.           | Pefiaranda de Bracamonte, n.º 2.               | San Sebastián.  |
| Salgueiros.                             | Arabavona de Mógica.          | Pefiaranda de Bracamonte, n.º 4.               | Santa Cruz de la Palma                                |
| San Antón.                              | Arroyomuerto.                 | Pefiaranda de Bracamonte-Estación ferrocarril. | San Andrés-Almacén de la capital.                     |
| San Bartolomé.                          | Barbadillo.                   | Pefiarandilla.                                 | Santa Cruz de la Palma núm. 3.                        |
| San Esteban.                            | Barceo.                       | Peralejos de Abajo.                            | Santa Cruz de Tenerife núm. 2                         |
| San Juan.                               | Barquilla.                    | Peralejos de Solis.                            | Santa Cruz de Tenerife núm. 4.                        |
| San Lorenzo.                            | Bastida (La).                 | Pizarral de Salvatierra.                       | Santa Cruz de Tenerife núm. 5 (Barrio Tosacal).       |
| San Luis.                               | Béjar, núm. 3.                | Pozos de Hinojo.                               | Santa Cruz de Tenerife núm. 6 (Barrio de los Llanos). |
| San Roque Bayona.                       | Béjar-Estación ferrocarril.   | Puebla de Yeltes.                              | Santa Cruz de Tenerife núm. 10 (Barrio del Perú).     |
| San Roque Cabreira.                     | Berganciano.                  | Puertas.                                       | Santa Cruz de Tenerife núm. 11.                       |
| Santa Baya.                             | Berrocal de Salvatierra.      | Puerto Seguro.                                 | Santa Cruz de Tenerife núm. 14.                       |
| Santa Cruz.                             | Boadilla.                     | Quejigal.                                      | Santa Cruz de Tenerife núm. 15.                       |
| Santa Eulalia Camba.                    | Bodón (El).                   | Redonda (La).                                  |   |
| Santa Marina.                           | Buenavista.                   | Retortillo.                                    |   |
| Santo Tomé.                             | Cabeza de Diego Gómez.        | Robleda.                                       |   |
| Seijo.                                  | Cabeza de Framontanos.        | Salmoral.                                      |   |
| Sela-Estación ferrocarril.              | Cabezuela de Salvatierra.     | San Domingo.                                   |   |
| Senra.                                  | Calzada de Béjar (La).        |  |   |
| Silva.                                  |                               |  |   |

|   |                                      |   |                                |
|---|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| Santa Cruz de Tenerife número 17 (Barriada del General García Escámez). | Elechas.                             | Riba.                                       | Aldealengua de Pedraza.        |
| Santiago del Teide  | Encina (La).                         | Rozadio.                                    | Aldealengua de Santa María.    |
| Sauzal.   | Fresno.                              | Rozas.                                      | Aldeasofía.                    |
| Silos.  | Fresno (El).                         | Rozas (Las).                                | Añe.                           |
| Tacoronte.  | Gajano.                              | Rucandial.                                  | Arenal (El).                   |
| Taganana.   | Galizano                             | Ruero.                                      | Balisa.                        |
| Tanque.   | Guarnizo número 1.                   | Salceda.                                    | Basardilla.                    |
| Taybique.   | Hazas.                               | Salcedo.                                    | Bernardos.                     |
| Tegueste.   | Helgueras.                           | San Bartolomé de Meruelo.                   | Bernuy de Porrero.             |
| Tegalete Hondo.   | Heras-Barrio de las Cajigas.         | San Mamés                                   | Boceguillas.                   |
| Tijarafe La Punta   | Hermosa.                             | San Martín de Elines.                       | Caballar.                      |
| Tricias (Las).  | Hermosa-Barrio de San Martín.        | San Martín de Quevedo.                      | Campo de San Pedro.            |
| Vegas (Las).  | Hijas.                               | San Miguel de Luena.                        | Cantimpalos.                   |
| Victoria de Acentejo (La).  | Hinojedo número 1.                   | San Pedro.                                  | Carabias.                      |
| Vilaflor.   | Hormiguera                           | San Román-Barrio de la Torre.               | Carbonero de Ausín.            |
| Vuelta de los Pájaros.  | Hornedo.                             | San Vicente de Vioño                        | Carrascal de la Cuesta.        |
| <b>PROVINCIA DE SANTANDER</b>   |                                      |   |                                |
| <b>EXPENDEDURIAS DE TABACOS</b>   |                                      |   |                                |
| Ablada.   | Izara.                               | San Victores.                               | Corral de Ayllón.              |
| Acebosa.  | Lafuente.                            | Santayana.                                  | Cozuelos de Fuentidueña.       |
| Adal.   | Lande.                               | Santiago de Heras.                          | Cuéllar, número 1.             |
| Adarzo  | Laredo número 1.                     | Santillana, número 1.                       | Cuevas de Provano.             |
| Aes.  | Ledantes.                            | Santiurde.                                  | Dehesa de Cuéllar.             |
| Aguera.   | Liaño.                               | Santullán.                                  | Donhierro.                     |
| Alceda número 2.  | Liaño-Barrio de La Encina.           | Sardinero-Segunda Playa.                    | Duratón.                       |
| Allendelagua.   | Lierganes número 2.                  | Saro.                                       | Escarabajosa.                  |
| Ambojo.   | Linares.                             | Seña.                                       | Escarabajosa de Cabezas.       |
| Ambrosoro.  | Linto.                               | Setares.                                    | Etreros.                       |
| Anaz.   | Luriezo.                             | Setién.                                     | Fresno de Cantespino.          |
| Anero.  | Llares (Los).                        | Sierra de Ibio.                             | Fuente el Olmo de Fuentidueña. |
| Anienzo   | Magdalena.                           | Sobrelapeña.                                | Fuente el Olmo de Iscal.       |
| Arce.   | Matiendo.                            | Sobremazas.                                 | Fuente de Santa Cruz.          |
| Arenas de Iguña.  | Mazcuerras.                          | Solares, número 2.                          | Fuentepelayo.                  |
| Arja-Fábrica de lunas.  | Meca.                                | Solares, número 3.                          | Fuentes de Cuéllar.            |
| Avellaneda.   | Medianedo.                           | Solares-Balneario.                          | Fuentesoto.                    |
| Bárcena de Carriedo.  | Mies de Vega.                        | Solares-Barrio Virgen del Pilar.            | Gomezserracín.                 |
| Bárcena de Ebro.  | Mioño número 1.                      | Solórzano-Barrio del Portillo.              | Grajera.                       |
| Bárcena de Pie de Concha-Estación del ferrocarril.                      | Mogrovejo.                           | Somo.                                       | Higuera (La).                  |
| Bárcenas (Las).   | Mompia.                              | Sopencia.                                   | Hortoria.                      |
| Barcenillas.  | Montaña (La)                         | Soñillo.                                    | Hoyuelos.                      |
| Barreda número 2.   | Monte número 2.                      | Sovilla.                                    | Ituero.                        |
| Barrio del Mar.   | Mortuorio.                           | Suances, número 1.                          | Jemenufio.                     |
| Barrio de La Soledad.   | Navamuel.                            | Suances-Playa.                              | Languilla.                     |
| Barrio de la Vega.  | Naveda.                              | Susilla.                                    | Lastras de Cuéllar.            |
| Bascones de Ebro.   | Navedo.                              | Talleco.                                    | Lastrilla (La).                |
| Bolmir.   | Olea.                                | Tejo (El).                                  | Linares del Arroyo.            |
| Boo.  | Ontaneda número 2.                   | Tojos (Los).                                | Madriguera.                    |
| Bosque (El).  | Oruña.                               | Toranzo.                                    | Marazoleja.                    |
| Bueras  | Otañes                               | Trebusto.                                   | Marazuela.                     |
| Bustangua Valvanuz.   | Pamáñez número 1.                    | Treceño.                                    | Martín Miguel.                 |
| Bustillo del Monte.   | Pamáñez-Barrio del Condado.          | Tresabuela.                                 | Martín Muñoz de las Posadas.   |
| Buvezo.   | Pamáñez-Barrio de la Mazuga.         | Tresviso.                                   | Marugán.                       |
| Cabezón de la Sal-Barrio Estación Ferrocarril Cantábrico.               | Parbavón.                            | Treto (Estación F. C.).                     | Mata de Cuéllar.               |
| Cacicedo.   | Penagos.                             | Tudanca.                                    | Melque.                        |
| Cajo.   | Peñacastillo número 1.               | Udalla.                                     | Miguel Ibáñez.                 |
| Caloca.   | Peñacastillo número 9                | Udías.                                      | Miguelafiez.                   |
| Camaleño.   | Perrozo.                             | Uznavo.                                     | Montejo de la Vega Serreuela.  |
| Campo de Ebro.  | Pesquera-Almacén de Laredo.          | Valdecilla.                                 | Moral de Hornuez.              |
| Campo Esquerá.  | Pesquera-Almacén de Reinosa.         | Valmera.                                    | Moraleja de Coca.              |
| Cafieda.  | Piasta.                              | Vallines.                                   | Muñopedro.                     |
| Carandia.   | Pie de Concha.                       | Vega de Carriedo.                           | Muñoveros.                     |
| Carasa número 2.  | Piedrahita.                          | Vega de Liébana (La).                       | Navares de Enmedio.            |
| Carrizo.  | Población de Arriba.                 | Veguilla.                                   | Navas de Riofrío.              |
| Carriazo.   | Pontarrón (El).                      | Vendejo.                                    | Negredo (El).                  |
| Casar de Periedo.   | Pontejos                             | Venta del Río.                              | Ochando.                       |
| Casarola.   | Pozazar.                             | Vifaria.                                    | Paradinas.                     |
| Castañedo   | Praves.                              | Viérnoles, número 1.                        | Pascuales.                     |
| Castrillo de Valdelomar.  | Prellezo.                            | Viérnoles, número 2.                        | Pedraza de la Sierra.          |
| Castro Urdiales número 2.   | Presillas (Las).                     | Villacarriedo, número 2.                    | Pinilla Ambroz.                |
| Castro Urdiales número 4.   | Prieto.                              | Villaescusa de Ebro.                        | Pradera de Navalhorno.         |
| Celada.   | Puente Arriba.                       | Villanueva (Almacén de la capital).         | Puebla de Pedraza.             |
| Cervatos.   | Puente Viesgo-Balneario.             | Villanueva (Almacén de Cabecera de la Sal). | Puente de Hierro.              |
| Cigüenza.   | Puentenansa.                         | Villaparte.                                 | Repariegos.                    |
| Cillero.  | Pujoyo                               | Villalar.                                   | Riagudas de San Bartolomé.     |
| Cobreces.   | Quijano.                             | Villasuso.                                  | Riza.                          |
| Cohíno.   | Quintana.                            | Villaverde Hito.                            | Roda de Eresma.                |
| Cotio.  | Ramera.                              | Villaverde de Pontones.                     | San Martín y Mudrián.          |
| Collado.  | Rampla de Avellaneda.                | Villegar.                                   | Santo Domingo de Pirón.        |
| Concha (La).  | Rebollar.                            | Vinueva.                                    | Santovenia.                    |
| Concha (La)-Barrio Solia.   | Regules.                             | Yermo.                                      | Segovia, núm. 11.              |
| Corconte.   | Renedo.                              | Zurita.                                     | Siguero.                       |
| Cortes (Las).   | Renedo (Cantina de la Estación).     | Zurita Rebolgo.                             | Tabladillo.                    |
| Corvera.  | Renedo (Estación F. C.).             | <b>ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS</b>         |                                |
| Correpoco.  | Reocín (Economato Minas).            | Astillero.                                  | Torreiglesia.                  |
| Cos.  | Requejo (Almacén Cabezón de la Sal). | Cabezón de la Sal.                          | Turégano.                      |
| Cosgaya.  | Riaño.                               | Comillas.                                   | Valdevarnés.                   |
| Cubas.  | Riaño-Barrio de la Gándara.          | Corrales de Buelma (Los).                   | Valseca.                       |
| Dobres.   | Riopanero.                           | Junquera.                                   | Valtiendas.                    |
|   | Rioseco.                             | <b>PROVINCIA DE SEGOVIA</b>                 |                                |
|   |                                      | <b>EXPENDEDURIAS DE TABACOS</b>             |                                |
|   |                                      | Abades.                                     | Valleruela de Pedraza.         |
|   |                                      | Aldealcorvo.                                | Valleruela de Sepúlveda.       |
|   |                                      |   | Vegas de Matute.               |
|   |                                      |   | Villacastín.                   |
|   |                                      |   | Villagonzalo de Coca.          |
|   |                                      |   | Villaverde de Montejo.         |
|   |                                      |   | Villeguillo.                   |
|   |                                      |   | Villovela de Pirón.            |

Yanguas-Estación ferrocarril.  
Zarzuela del Pinar.

## ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS

Cantalejo.  
Cuéllar.  
Sepúlveda.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## EXPENDEUDURIAS DE TABACOS

Aguadulce, núm. 1.  
Alcalá de Guadaira, núm. 3.  
Alcalá de Guadaira-Puente.  
Acantarillas (Las).  
Alcornocosa-Venta.  
Almadén de la Plata, núm. 2.  
Antequera-Venta Real de Bormujos.  
Bremes, núm. 1.  
Cabezas de San Juan (Las), número 2.  
Cabezas de San Juan (Las), número 3.  
Cantillana-Estación ferrocarril.  
Cañada del Moro.  
Carmona, núm. 11.  
Carmona, núm. 12.  
Carmona-Estación ferrocarril.  
Carrón de los Céspedes, núm. 2.  
Castilleja de Guzmán.  
Corboya.  
Coria del Río número 2.  
Coronil número 3.  
Corrales (Los).  
Chaparral (Venta del).  
Chica (Venta la Pañola).  
Fuente del Arzobispo.  
Fuentes de Andalucía número 2.  
Gelves.  
Gines-Venta Nueva.  
Glorieta del Abanico.  
Herrera número 3.  
Huervar.  
Isla del Guadalquivir-Isla Mayor.  
Itálica (Venta de).  
Lebrija número 3.  
Lebrija número 5.  
Lebrija número 6.  
León (Barrio del).  
Lora de Estepa.  
Madroño (El).  
Marchena número 2.  
Marchena número 6.  
Marchena-Estación ferrocarril.  
Martín de la Jara.  
Minas del Castillo.  
Montellano número 2.

Montellano número 4.  
Morón de la Frontera número 3.  
Morón de la Frontera número 5.  
Morón de la Frontera número 6.  
Navacerradilla.  
Navas de la Concepción núm. 2.  
Osuna número 1.  
Osuna número 6.  
Osuna número 10.  
Palomares.  
Pantano Torre del Aguila.  
Pedroso-Fábrica.  
Puebla del Río número 1.  
Real de la Jara número 2.  
Roda de Andalucía-Estación ferrocarril.  
San Fernando-Venta.  
San José.  
Sanlúcar la Mayor número 1.  
Sanlúcar la Mayor número 2.  
Sevilla número 26.  
Sevilla número 27.  
Sevilla número 29.  
Sevilla número 31.  
Sevilla número 33.  
Sevilla número 41.  
Sevilla número 50.  
Sevilla número 52.  
Sevilla número 53.  
Sevilla número 54.  
Sevilla número 57.  
Sevilla, número 58.  
Sevilla, número 63.  
Sevilla, número 70.  
Sevilla, número 73.  
Sevilla-Barriada del Polígono.  
Sevilla-Barrio Prado de San Sebastián.  
Sevilla-Empalme Estación F. C.  
Sevilla-Estación de Autobuses.  
Sevilla-Matadero Nuevo.  
Sevilla-Real Patronato de Casas para Obreros.  
Torbizcal (El).  
Utrera, número 3.  
Utrera, número 4.  
Utrera, número 8.  
Valdeflores.  
Villa Concepción.  
Villanueva del Río.  
Vistalegre.

ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS

Castilleja de la Cuesta.  
Cazalla de la Sierra.  
Coria del Río.  
Coronil (El).  
Fuentes de Andalucía.  
Guadacanal.  
Herrera.

Mairena del Alcor.  
Montellano.  
Paradas.  
Puebla de Cazalla.  
Roda de Aznalfarache.  
Rubio (El).  
San Juan de Aznalfarache.  
Sanlúcar la Mayor.  
Sevilla, número 21.

## PROVINCIA DE SORIA

## EXPENDEUDURIAS DE TABACOS

Abión.  
Adradas.  
Agreda, número 2.  
Alcubilla de las Peñas.  
Aldehuela.  
Alentisque.  
Aliud.  
Almajano.  
Almaluez.  
Almazul.  
Alpanseque.  
Arenillas.  
Barca.  
Barcones.  
Bayubas de Arriba.  
Beratón.  
Bretún.  
Buberros.  
Cabrejas del Campo.  
Calatañazor.  
Caravantes.  
Carrascosa de la Sierra.  
Casarejos.  
Casas (Las).  
Castilrulz.  
Castillejo de Robledo.  
Centenera de Andaluz.  
Cidones.  
Cibudosa.  
Ciria.  
Cirujales del Río.  
Coscurita-Estación F. C.  
Cubo de la Sierra.  
Cubo de la Solana.  
Chércoles.  
Espejón.  
Fraguas (Las).  
Fresno de Caracena.  
Herreros.  
Hinojosa del Campo.  
Huérteles.  
Inés.  
Jaray.  
Judes.  
Laina.  
Ledesma.  
Lubia.

Maján.  
Matamala.  
Matasejún.  
Mazaterón.  
Miño de Medinacleli.  
Molinos de Razón.  
Montenegro.  
Muedra (La).  
Muro de Agreda.  
Narras.  
Nepás.  
Ontalvilla de Almaján.  
Oteruelos.  
Paones.  
Peñalva de San Esteban.  
Peroniel.  
Pozalmuro.  
Puebla de Eca.  
Quintanas de Gormaz.  
Raconma.  
Rebollo de Duero.  
Renieblas.  
Revilla de Calatañazor (La).  
Reznos.  
Rollamienta.  
Rollo (El).  
San Andrés de Almarza.  
San Andrés de San Pedro.  
San Felices.  
San Pedro Manrique.  
Santa Cruz de Yanguas.  
Santa María de las Hoyas.  
Sarnago.  
Soria a Candueño-Estación ferrocarril.  
Tajueco.  
Talveila.  
Tarancueña.  
Tera.  
Torlengua.  
Torralba-Estación ferrocarril.  
Torremocha de Ayllón.  
Torrubia.  
Utrilla.  
Valdanzo.  
Valdenarros.  
Veltajeros.  
Vea.  
Velamazán.  
Ventosa de San Pedro.  
Villar de Maya.  
Villaseca de Argel.  
Vizmanos.

ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS

Almazán.  
Arcos de Jalón.  
Gomara.

Para solicitar estas vacantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente del Patronato, Barquillo, 5, Madrid, acompañada del certificado de defunción del esposo o padre y la credencial o copia de la misma, de la plaza que desempeñó, detallando de una manera clara y terminante la plaza o plazas de las que se anuncian anteriormente que desean se les adjudique.

Toda petición que no reúna estas condiciones quedará anulada por este Patronato.

Madrid, 26 de junio de 1951.—El Vocal-secretario, José Valero.—V.º, B.º, el Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

## Secretaría General Técnica

Rectificando errores observados en la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), por la que se desarrollaba el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes, sobre precios de curtidos y calzados.

Habiéndose padecido error en las copias remitidas al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de junio de 1951, publicada en el correspondiente al día 24, en la que se desarrollaba el contenido de la Orden de este Ministerio de fecha 14 del mismo mes, sobre precios de curtidos y calzados, se rectifica

dicha Resolución en lo que se refiere a las tarifas de curtidos, que deberán quedar redactadas en la forma siguiente:

|   | Ptas.   |
|---|---|
| Suela de curtición rápida .....                 | 38,40 kg.   |
| Suela de curtición mixta .....                  | 43,20 »   |
| Suela de curtición antigua .....                | 48,00 »   |
| Becerro engrasado .....                         | 14,30 pie   |
| Boxcalf .....                                   | 15,75 »   |
| Tancalf .....                                   | 16,80 »   |
| Vaquetilla avellana de 3 mm. ....               | 18,00 »   |
| Vaquetilla negra y color, de 3 milímetros ..... | 19,30 »   |
| Vaquetilla avellana de 4 mm. ....               | 76,30 »   |
| Sillero engrasado .....                         | 57,20 »   |
| Sillero avellana .....                          | 65,15 »   |
| Vira o cerco de 13 x 3 mm. ....                 | 4,80 m. y no como aparecen en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. |

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Secretario general técnico, Rafael Rubio.